

PLAN DE CONVIVENCIA IES ORNIA - 2.0

Curso 2025-2026

ÍNDICE

	PÁGS.
I INTRODUCCIÓN.	
I.1. Descripción del Centro y características contextuales.	3
I.2. Marco legal.	4
I.3. Principios básicos del Plan de Convivencia.	5
I.4. Estrategias generales.	5
I.5. Plan de actuación para su elaboración.	6
II DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	
II.1. Los conflictos en el IES.	7
II.2. Análisis de la convivencia en el Aula y en el Centro.	10
III OBJETIVOS.	
III.1. Objetivos generales y específicos a alcanzar en nuestro Centro.	12
III.2. Prioridades de actuación.	14
IV COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	
IV.1. Órganos de Gobierno.	16
IV.2. Órganos de Coordinación Docente.	18
V MEDIDAS ORDINARIAS PARA LA CONVIVENCIA EN EL IES ORNIA.	
V.1. Principios generales.	20
V.2. Código de Cortesía.	21
V.3. Actividades preventivas para la mejora de la Convivencia en el Centro.	22
V.4. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.	27
V.5. Medidas disciplinarias y protocolos a seguir cuando se vulneran las normas de convivencia.	27
VI MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONVIVENCIA EN EL IES ORNIA.	
VI.1. Plan de absentismo.	30
VI.2. Agresión hacia el profesorado o el personal no docente.	34
VI.3. Maltrato infantil.	37
VI.4. Acoso.	39
VI.5. Compromisos de convivencia familia-Centro.	52
VI.6. Mediación escolar.	53
VI.7. Los procesos de acuerdo educativo.	58
VII DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	60
VIII DOCUMENTACIÓN, LEGISLACIÓN, BIBLIOGRAFÍA y WEBGRAFÍA.	61
IX ANEXOS.	64

I.- INTRODUCCIÓN.

El fomento de la convivencia en los centros docentes es un aspecto fundamental del proceso educativo. Con ello se estará avanzando en la mejora de la enseñanza en su conjunto, permitiendo alcanzar los fines de la actividad educativa y progresar en los principios de libertad, tolerancia y pluralismo, garantizando su sentido positivo y efectuando un diagnóstico preciso de la realidad escolar, con el fin de plantear propuestas de actuación basadas en experiencias contrastadas.

En los últimos años estamos asistiendo a un cambio social y familiar por el que se está delegando en la institución educativa gran parte de las funciones de socialización y formación de los jóvenes. Los Centros debemos intentar dar una respuesta a esta demanda y para ello consideramos que es oportuno organizar todas nuestras actuaciones, en este sentido, alrededor de un **Plan de la Convivencia** tal como lo establece la normativa vigente.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar del IES Ornia debe ser una tarea en la que estén implicados todos los sectores de su Comunidad educativa y ha de constituir un eje vertebral sobre el que dar respuesta a la complejidad que supone el trabajo docente directo con alumnos jóvenes, que aún no han adquirido suficientes hábitos de convivencia, de respeto mutuo y de participación responsable en la vida del Centro.

A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el Centro para que su proceso educativo se lleve de forma adecuada.

I.1.- Descripción del Centro y características contextuales.

El municipio donde se ubica el IES Ornia, está situado en el cuadrante Sur de la provincia de León en la Comarca Tierras de La Bañeza. La localidad cuenta con una población que apenas pasa de los 10.000 habitantes (según datos del INE) con una densidad que ronda los 555 hab/km². La altitud es de 770 m. La superficie es de 19,7 km². Sus habitantes se dedican principalmente a la pequeña industria, la construcción y los servicios. Sin embargo, la ciudad se nutre de la riqueza agrícola de la comarca centrada en pequeñas y medianas explotaciones dedicadas al cultivo de maíz, remolacha, alubia, patata, productos de huerta y frutales. Se trata de cultivos de regadío, principalmente, irrigados con aguas procedentes del pantano de Barrios de Luna y de los ríos Órbigo, Tuerto, Duerna, Eria y Jamuz, todos ellos dentro de la Cuenca Hidrográfica del río Duero (CHD).

También se localizan pequeñas explotaciones ganaderas en la zona (porcino, ovino y vacuno, tanto de leche como de engorde).

La Bañeza es una localidad de referencia para la zona sur de la provincia, no sólo a nivel administrativo y comercial, que lo es, sino también a nivel educativo, existiendo otros dos centros de Secundaria, como son el IES Valles de Luna en Santa María del Páramo y el IES Río Órbigo de Veguellina de Órbigo; el IES Ornia es el único Centro de la zona con enseñanzas en Ciclo Formativo de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Ciclo Formativo de Grado Medio en Farmacia y Parafarmacia, y Ciclo Superior de Higiene Bucodental al que

En la ciudad también existe otro centro de Educación Secundaria, el Instituto Vía de la Plata, donde además de ESO y Bachillerato se imparten los Ciclos Formativos de Grado Medio de Mantenimiento Electromecánico, Grado Medio de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas, Grado Medio en Técnico en Gestión Administrativa y Grado Superior en Administración y Finanzas.

El alumnado que cursa sus estudios en el IES Ornia procede tanto de la propia localidad de La Bañeza como de los pueblos de la comarca, predominando, por lo tanto, el origen cuasirural.

Un porcentaje elevado de padres y madres poseen estudios solamente de enseñanza primaria, o a lo sumo, Bachillerato o Ciclo de Grado Medio y solo algunos pocos han conseguido realizar estudios universitarios; la mayoría de los alumnos tienen posibilidades de acceder con facilidad a actividades culturales por la movilización que se realiza desde las Concejalías de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de La Bañeza, dinamizado a su vez, por diferentes agrupaciones y asociaciones deportivas (fútbol hierba, judo, piragüismo, boxeo, salvamento y socorrismo, danza, ajedrez, fútbol sala, balonmano, entre otras) amén de la Escuela de Música donde se imparten también cursos de verano de la ULE. También se cuenta con una oferta cultural muy amplia dirigida desde el Ayuntamiento (cine, teatro, museos, exposiciones, etc.) y en ocasiones, financiada por la institución local Fundación Conrado Blanco; el hábito de la lectura, tanto de los alumnos como de sus familias, no es muy común, y tampoco es, al uso, la compra de libros o periódicos, a pesar de la sensibilización que desde hace años se realiza desde el Ayuntamiento con la Feria del Libro y que se celebra habitualmente a principios del mes de julio.

En una comarca como las tierras de La Bañeza los jóvenes de la zona han accedido tradicionalmente con relativa facilidad al mercado laboral: construcción, servicios, etc., independientemente de los estudios cursados. Es más, muchos de los jóvenes que abandonaban pronto los estudios accedían rápidamente al mundo laboral, y por tanto a un estatus económico que los jóvenes que continuaban estudiando tardaban aún algún tiempo en alcanzar. Sin embargo, con la actual situación económica esta visión está cambiando, aún falta tiempo para que se interiorice en la población la implicación directa entre el nivel de estudios y la facilidad para acceder a un puesto de trabajo (y para conseguirlo de mayor calidad). Cambiar esta visión de los estudios y su utilidad en el futuro es uno de los objetivos que nos marcaremos.

I.2.- Marco legal.

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y donde se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Deberá incluir medidas a aplicar en el Centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, en el marco del fomento de la convivencia, contemplará la atención hacia aquellos alumnos que presenten alteraciones del

comportamiento, entendidas estas como un proceso en el que un alumno no se ajusta adecuadamente a las normas de convivencia del centro, repercutiendo este hecho en su vida emocional, académica y en el propio centro docente.

Este Plan de Convivencia estará siempre en concordancia con la legislación educativa, actual o futura¹, que regule cualquiera de los aspectos señalados con anterioridad. De ella se da referencia en el Apartado VIII. Documentación, Legislación, Bibliografía y Webgrafía.

I.3.- Principios básicos del Plan de Convivencia.

En la vida escolar surgen conflictos que mediante la oportuna intervención de los órganos o miembros competentes de la Comunidad educativa pueden resolverse sin menoscabo de la convivencia en el Centro.

De ahí que este Plan recoja los aspectos de organización y funcionamiento del mismo y que faciliten la puesta en marcha y la coordinación del planteamiento de trabajo, tanto dentro como fuera del mismo. Determinará el perfil del alumnado al que va dirigido y establecerá también los mecanismos de seguimiento y evaluación por parte de la Comisión de Convivencia.

Indudablemente no será posible conseguir la calidad educativa que pretendemos si no se dan las condiciones favorables para que el ambiente de trabajo en el aula y fuera de ella favorezca la transmisión de conocimientos y valores. Es, por tanto, urgente corregir aquellas situaciones que no contribuyan a alcanzar este objetivo y que, a veces, se enquistan con cierta permisividad ante determinados comportamientos sociales adquiridos por nuestros alumnos en otros contextos y que se trasladan a la institución educativa, dañando las relaciones personales.

El modelo de convivencia del IES Ornia pretende ser una **combinación de un modelo integrado y un modelo punitivo**.

El modelo integrado parte de la base de que toda institución tiene que regirse por unas normas que deben descansar sobre un modelo de justicia que distinga a las personas de los problemas.

Por otro lado, el modelo punitivo solo se ocupa del tratamiento de conflictos y la sanción disciplinaria.

Dependiendo de la tipología de los conflictos se aplicaría en unos casos el RRI y en otros se optaría por otras medidas como la mediación, etc.

La participación de todos los sectores de la Comunidad educativa es una de las premisas necesarias para la mejora de la convivencia.

Por otra parte, las actuaciones coordinadas de las distintas administraciones, tanto locales como provinciales o autonómicas, no son solo necesarias, sino que son fundamentales para asegurar el éxito de un proyecto tan ambicioso.

I.4.- Estrategias generales.

Las estrategias a desarrollar con el alumnado para mejorar la convivencia se basarán en estas premisas:

- ✓ Generar un vínculo de pertenencia al IES Ornia.

¹ Véase al respecto la referida en el apartado VIII. Documentación, Legislación, Bibliografía y Webgrafía.



- ✓ Evitar la exclusión social o escolar.
- ✓ Coeducar: educar en la igualdad de género.
- ✓ Fomentar la cultura de la democracia y la participación en el aula.
- ✓ Potenciar la cooperación y el trabajo en equipo.
- ✓ Educar en valores de solidaridad y respeto a la diversidad.
- ✓ Educar para la resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Adquirir los conceptos básicos sobre los problemas que plantea la convivencia en un centro escolar y sobre las medidas que se pueden utilizar para solucionarlos.
- ✓ Analizar nuestras respuestas ante las situaciones de conflicto en las clases y adquirir las herramientas necesarias para manejar los problemas más habituales.
- ✓ Intercambiar experiencias con Centros de nuestro entorno que hayan puesto en marcha proyectos de convivencia o medidas enfocadas a mejorar el clima del mismo.
- ✓ Seleccionar estrategias para impulsar la formación de los alumnos en convivencia, implicándolos en la mejora de la misma en el Centro como responsabilidad de todos.
- ✓ Recabar la colaboración de las familias y del entorno más inmediato con el objetivo de lograr un clima de bienestar en el Instituto, mediante la utilización de un lenguaje común y el establecimiento de unas normas mínimas iguales en todos los ámbitos de la vida de los adolescentes.

I.5.- Plan de actuación para su elaboración.

El plan de actuación que se ha seguido para la elaboración de este Plan de Convivencia ha sido:

- . Diagnóstico de la situación: detección de principales problemáticas por observación directa.
- . Llevar a cabo una reflexión crítica sobre las medidas que se pueden tomar a corto y medio plazo para la mejora del clima general de convivencia del Centro.
- . Establecer las necesidades de actuación que se plasmarán en la elaboración de este Plan de Convivencia del IES Ornia.
- . Recibir la formación externa necesaria sobre los temas en los que fundamentaremos dicho Plan. Mediante esta formación, la discusión interna del grupo de trabajo y la experiencia personal del profesorado, se pretenden establecer las bases para la elaboración de este Plan de Convivencia, en una actuación basada en la realidad del Instituto y que implique a toda su Comunidad educativa.

Este plan de convivencia ha sido redactado por un grupo de profesores del IES Ornia que conformaron un Grupo de Trabajo durante el Curso 2021-22 avalado por el CFIE de León y cuya coordinación corrió a cargo de Sonia María García Martínez. Los cambios legislativos y las necesidades de Centro han ido terminando pequeñas modificaciones con respecto al texto original.

II.- DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

De acuerdo con la legislación vigente el *Plan de Convivencia* constituye el *instrumento básico para el fomento de la convivencia en el centro*, por lo que dicho documento se realizará a partir del análisis de la realidad del propio Centro educativo.

Para realizar el diagnóstico habrá que analizar los contextos y detectar las demandas y necesidades, para luego dar a conocer y debatir los resultados.

Conocer la situación del IES Ornia no puede reducirse a los conflictos más frecuentes, a las dificultades más habituales, sino que ha de contemplar, además, otros resortes de la Comunidad escolar, sus expectativas, sus deseos y sueños al respecto. No se construye sobre lo que falta, sobre lo que no se tiene, sino que se hace desde los puntos fuertes y los retos colectivos que hacen avanzar.

Teniendo en cuenta los objetivos generales del Plan de Convivencia de los cuales se da cuenta en el Apartado III.1, habrá que conocer la situación del IES Ornia en relación a la convivencia para poder proponer unos objetivos y acciones en cada ámbito.

II.1.- Los conflictos en el IES.

II.1.1. ¿Qué se considera conflicto?

Entre otras acepciones que la RAE nos indica sobre la voz conflicto, se aportan las siguientes definiciones: 1. *Apuro, situación desgraciada y de difícil salida*. 2. *Problema, cuestión, materia de discusión*. 3. *Coexistencia de tendencias contradictorias en el individuo, capaces de generar angustia y trastornos neuróticos*.

En un sentido más amplio, dentro del ámbito educativo se entiende por tal, todas aquellas situaciones que alteran el normal desarrollo de la convivencia en un Centro.

En los Centros docentes debe haber un ambiente de trabajo positivo, un entorno que favorezca la transmisión de conocimientos y valores. A veces, se producen conductas que son contrarias a las normas de convivencia y que dificultan esta labor, aquí es donde entra la figura del conflicto.

II.1.2. Conflictos más frecuentes.

Los problemas de convivencia en nuestro IES se sitúan fundamentalmente en los cursos de la ESO; alumnos que nutren las estadísticas de absentismo, desmotivación y el abandono prematuro del sistema educativo. Esta realidad es el caldo de cultivo de un desfase curricular acentuado que laстра la actuación académica.

En los citados cursos se concentra también otra problemática, como es la dificultad de establecer, en ocasiones, cauces de comunicación fluida con las familias de nuestros alumnos y la imposibilidad, por tanto, de integrar la actuación educativa en el ámbito familiar. Aunque haya unas vías de comunicación desarrolladas en el Plan de Acción Tutorial, y unos protocolos desarrollados por la Dirección Provincial de León para el seguimiento del absentismo y del fracaso escolar, parecen necesarios nuevos planes que sirvan para estrechar la relación entre la escuela y las familias en cualquier conflicto que pueda surgir por la aplicación de las normas de convivencia.

Los conflictos más habituales en el IES Ornia a lo largo de los pasados cursos académicos han sido:



- Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la Comunidad educativa.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- La negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse para realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor o a trasladar a sus padres o tutores la información facilitada en el Centro.
- Causar daños a las instalaciones del Centro, material de este o de los miembros de la Comunidad educativa.
- Deteriorar las condiciones de higiene del Centro.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.
- El uso y manejo del teléfono móvil y de otros artificios electrónicos.
- Los conflictos entre padres, madres o tutores legales con el personal docente, no docente y laboral.
- Fumar y el posible consumo de otro tipo de sustancias no legalizadas.
- Discriminación racial, sexual y cultural.
- Intimidación, acoso, *bullying* y *ciberbullying*.

Estos datos sobre conflictos se refieren casi siempre a un reducido grupo de alumnos, que recaen una y otra vez en estas actuaciones, por lo que no se consigue la modificación de la actitud o de la conducta en muchos casos.

En la inmensa mayoría de las ocasiones se acompaña conflictividad con escaso rendimiento académico y abandono temprano de los estudios.

Hay que actuar tanto para prevenir los conflictos, como para resolverlos.

II.1.3. Personal implicado.

El personal ocupado de la disciplina y convivencia del Centro es toda la Comunidad educativa, puesto que es una labor coordinada de todos, aunque en última instancia las personas que actúen más directamente sean:

- ✓ Jefatura de Estudios quien dedica gran parte de su tiempo a resolver conflictos de convivencia elaborando la documentación alrededor de estas situaciones.
- ✓ El Departamento de Orientación, como agentes que intervienen con los alumnos y las familias en ciertos conflictos.
- ✓ El Coordinador de Convivencia, que media en los distintos conflictos, intentando solventarnos de una forma pacífica.
- ✓ La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, en determinados casos puntuales.
- ✓ El tutor del alumno, que facilita la conexión con las familias y la amonestación verbal al alumno implicado en el conflicto.
- ✓ Hay que involucrar mucho más a la familia tanto en la prevención de los conflictos como en la resolución de los mismos una vez que se han producido.
- ✓ El profesorado, en general.
- ✓ El grupo de alumnos mediadores constituidos para tal fin.

II.1.4. Protocolo de actuación.

El protocolo de actuación cuando se producen estas conductas es:

- El profesor que ha observado dicha conducta rellena el Parte de Acción Inmediata (**Anexo I**) existente para tal fin, según lo dispuesto en nuestro RRI, concretando la circunstancia que la ha motivado y entrega dicho documento original en Jefatura y una copia al Tutor, seguidamente se deriva al Aula de Convivencia; véase al respecto lo referido en el RRI.
- También por Stilus el profesor que pone el Parte de Acción inmediata debe comunicarlo a la familia y registrar en la plataforma el incidente. Es conveniente una llamada telefónica aludiendo al hecho.
- En ocasiones el propio alumno es requerido en Jefatura y/o Departamento de Orientación para que se explique sobre lo que ha ocurrido.
- Cuando existe una reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del IES por un mismo alumno se tiene una entrevista con él y se le notifica a los padres, pudiendo ser modificada su asistencia a determinadas clases, dependiendo de la gravedad de los hechos. Se le adjunta una hoja de tareas cumplimentada por los profesores que le dan clase y que realice, en el Aula de Convivencia, junto con el documento donde se le notifica la incidencia. Jefatura de Estudios guardará también copia de todas las comunicaciones realizadas a los padres y el registro y copia en su caso de las correcciones que se hayan impuesto. Dicha documentación permanecerá todo el Curso custodiada en Jefatura.
- Los tutores y tutoras dispondrán de su propio registro en el que recogerán las indicaciones y comentarios de las juntas de evaluación, las entrevistas con padres, reuniones con alumnos o con profesores, etc., por si fuese necesario hacer uso de ellos para otro tipo de trámites.
- El Coordinador de Convivencia media en los conflictos, en los que se le requiere, y recoge la información de las distintas intervenciones, registrando en las actas la información pertinente.
- El Departamento de Orientación también lleva a cabo medidas relacionadas con un plan de actuación personalizado con el alumno, de asesoramiento y ayuda al profesorado que lo solicita, así como el contacto con las familias.
- Cuando la causa de amonestación es algún daño de forma intencionado o por negligencia a las instalaciones del Centro, material de este o de los miembros de la Comunidad Educativa, se le obliga a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación según lo recogido en el RRI.
- Cuando el motivo de la amonestación es deteriorar las condiciones de higiene del Centro, se le obliga a realizar tareas dirigidas a reparar el daño causado.
- Cuando existe una conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro: agresión grave física o moral, la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto a la integridad o dignidad personal, los actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra los miembros de la Comunidad educativa, etc. se puede incoar un expediente disciplinario tal como se recoge en el RRI.

II.2.- Análisis de la convivencia en el Aula y en el Centro.

Durante el período de elaboración del presente Plan de Convivencia, y con la finalidad de llevar a cabo un minucioso análisis de la situación de la convivencia en el IES Ornia, se solicitará a profesores, alumnos y madres/padres/tutores legales de alumnos que contesten a unas encuestas que se prepararán a tal efecto. Se pretende obtener una gran cantidad de información, a partir de la cual marcar los objetivos de este Plan, así como líneas y estrategias de actuación concretas. En particular, se ha pretendido obtener información relativa a los aspectos que se detallan a continuación.

Estas encuestas se encuentran como **Anexos II, III y IV** al presente documento, y se prevé que sean utilizadas en próximos cursos para analizar la repercusión y los posibles cambios que la puesta en marcha del Plan de Convivencia haya podido provocar en la visión que profesorado, alumnado y familias tengan del centro en futuros cursos y se tomarán para la Difusión y seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia (Epígrafe VII).

II.2.1.- Relaciones profesorado-alumnado.

Analizar cómo percibe el profesorado las relaciones con el alumnado e identificar los conflictos más frecuentes desde el punto de vista del profesorado: indisciplina, aislamiento, *bullying*, *cyberbullying*, absentismo, retrasos e incursiones en el aula, ausencia de materiales para trabajar, faltas de respeto, discriminación por razón de sexo, raza o lugar de origen, etc.

II.2.2.- Relaciones entre el alumnado.

Analizar cómo percibe el alumnado las relaciones con sus compañeros e identificar los conflictos más frecuentes entre el alumnado: peleas, abusos, acoso, intimidación, aislamiento, organización de bandas callejeras, peleas en clase, rotura de materiales, pequeños hurtos, etc.

II.2.3.- Relaciones alumnado-profesorado.

Analizar cómo percibe el alumnado sus relaciones con los profesores e identificar los posibles conflictos: trato poco respetuoso, injusticia, falta de sensibilidad, percepción del grupo, reclamaciones, etc.

II.2.4.- Relaciones entre los profesionales del Centro.

Analizar cómo percibe el profesorado las relaciones con sus compañeros o compañeras e identificar los posibles conflictos: falta de colaboración, posturas contradictorias, falta de acuerdos, temas ausentes, dificultad para trabajar en equipo, etc.

También se intentará analizar cómo es la relación con el resto de miembros de la Comunidad educativa (Ordenanzas, PAS, Personal de limpieza, Personal de Mantenimiento, etc.).

II.2.5.- Actuaciones desarrolladas por el Centro.

Analizar las actuaciones desarrolladas por el IES Ornia ante situaciones conflictivas y la efectividad de las mismas, así como la participación del profesorado, las familias, el alumnado, el personal de administración y servicios y otros profesionales externos al centro educativo en dichas actuaciones, entre ellas, las medidas que aplica el Centro en cuanto a:

- Horario de entrada y salida, vigilancia de recreos y pasillos, reparto del alumnado en diferentes aulas, etc.
- Planes de formación para los distintos sectores de la Comunidad educativa.
- Reuniones de coordinación mantenidas con los Centros adscritos con el objetivo de recabar información y diagnósticos sobre el alumnado.
- Reunión de acogida al profesorado nuevo realizada al principio de curso para exponer las normas del Centro y los programas en los que participa el mismo.
- Programas de acogida para el alumnado nuevo llevados a cabo por el IES.
- Reuniones con las familias: periodicidad, contenidos, asistencia, etc.
- Reuniones mantenidas con los delegados y delegadas del alumnado.
- Seguimiento de absentismo con los Asuntos Sociales de la localidad (CEAS), etc.
- Repercusión de la distribución de los espacios, desplazamientos del alumnado, etc.
- Aplicación del RRI, medidas individuales de cada docente, protocolos de actuación en casos de acoso y/o maltrato entre iguales, equipos de mediación, normas de convivencia, Comisión de Convivencia, etc., incluyendo las correcciones más frecuentes al incumplimiento de las normas y su efectividad.
- Medidas desarrolladas para la coordinación del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, Departamentos, tutores y orientador, etc.

II.2.6.- Relación con las familias y con otras Instituciones del entorno.

- Analizar el grado de participación de las familias, identificar las situaciones que generan conflictos: dejadez en las funciones paternas y/o maternas, reuniones de clase, entrevistas con el tutor, reclamaciones individuales o grupales, mensajes contradictorios sobre los valores educativos que el Centro propone, y qué medidas aplica el IES.
- Relación con las Asociaciones de Padres y Madres: reuniones con el Equipo Directivo, coordinación, traslado de información, etc.
- Futuros planes de formación para las familias desarrollados por el Centro o por la Asociación de Padres y Madres.
- Medidas para el fomento de la participación de la familia desarrolladas hasta ahora.
- Reuniones con los Servicios Sociales de los Ayuntamientos adscritos por alumnado a nuestro IES y del Centro de Salud de La Bañeza.

II.2.7.- Experiencias y trabajos previos.

Analizar las experiencias y trabajos previos que, en relación con la convivencia, se han desarrollado en el IES Ornia, incluyendo los planes y programas a los que el Centro está acogido, contenidos, metodología y actividades realizadas, entre otros, en los siguientes campos: cohesión de grupo, normas, regulación y resolución de conflictos, habilidades socioemocionales, valores, etc.

II.2.8.- Resultados del análisis de la situación de la convivencia.

Los cuestionarios mencionados al principio de este apartado II.2. y que se incluyen como **Anexos II, III y IV** servirán para que anualmente se realice la difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia y a partir de lo allí reflejado realizar un análisis de los aspectos tratados en el mismo, intentando avanzar en su mejora.

III.- OBJETIVOS.

III.1.- Objetivos Generales y Específicos a alcanzar en nuestro Centro.

III.1.1.- Objetivos Generales:

Este Plan de Convivencia tiene como objetivo general el PREVENIR, DETECTAR y RESOLVER conflictos planteados con alumnos que presenten alteraciones de comportamiento y situaciones de posible intimidación y acoso entre ellos.

Para desarrollarlo en el IES Ornia nos hemos basado en los siguientes principios u objetivos generales:

- . Concienciar y sensibilizar a la Comunidad educativa sobre la importancia de una convivencia escolar pacífica y respetuosa que favorezca el conocimiento y la integración de todos los alumnos en el aula.
- . Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas de respeto en todos los miembros del Centro, favoreciendo la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.
- . Prevenir las situaciones de conflicto y conductas contrarias a la convivencia escolar.
- . Establecer el procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas.
- . Coordinar, planificar y llevar a cabo el seguimiento de todas las medidas y actuaciones que deban desarrollarse en el ámbito de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar.

Para lograr los objetivos anteriormente mencionados es necesario que todos los miembros de la comunidad educativa nos impliquemos en el proceso educativo, ya que la responsabilidad de la mejora de la convivencia escolar nos corresponde a todos.

III.1.2.- Objetivos Específicos:

Las actitudes a desarrollar y la organización del IES Ornia en materia de convivencia, para aplicar el modelo definido y alcanzar los objetivos propuestos, deberán basarse, al menos, en las siguientes actuaciones:

a) Normas de convivencia básicas.

- ✓ Asistir a clase, respetando los horarios establecidos y participando en todo tipo de actividades programadas.
- ✓ Llegar con puntualidad tanto el alumnado como el profesorado.
- ✓ Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la Comunidad educativa.

- ✓ Estudiar y trabajar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- ✓ Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la Comunidad educativa.
- ✓ No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- ✓ Utilizar de forma correcta los bienes e instalaciones del Centro y contribuir a su cuidado y mantenimiento.
- ✓ Respetar las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad educativa.
- ✓ Participar en la vida y funcionamiento del IES Ornia.
- ✓ No realizar actividades perjudiciales para la salud tanto física como psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni incitar a ellas.
- ✓ Desarrollar habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos, respetando los valores democráticos de nuestra sociedad y expresando las opiniones personales de una forma respetuosa.

b) Promoción del bienestar personal y social. Fomento del voluntariado.

Es un hecho constatable que nuestros alumnos, a pesar de las horas diarias que están presentes en el Instituto, sin embargo, no se sienten responsables de la dinámica del Centro y participan poco de esta. Es conveniente hacerles conscientes de todas las oportunidades de participación que se les abren en el Instituto:

- ✓ Consejo Escolar.
- ✓ Promoción personal e integración social con la participación de los alumnos a través de la Junta de Delegados.
- ✓ Grupo de mediadores escolares.
- ✓ Trabajar desde la tutoría y las actividades complementarias y extraescolares los temas de educación en valores, ya que está demostrado que, la práctica del diálogo, el respeto a los demás, el ejercicio de la libertad y la tolerancia son elementos en Educación en Valores necesarios para solucionar las situaciones de conflicto.
- ✓ Necesidad de trabajar, sobre todo en los cursos de Diversificación curricular, determinados aspectos de las relaciones entre personas como es la educación emocional a través de la práctica de la empatía, la escucha activa, las habilidades sociales, etc. Esto se realizará a través de las tutorías y con intervenciones puntuales.
- ✓ Reuniones con los delegados de cada curso por parte del Equipo Directivo para favorecer la implicación de los alumnos en la convivencia del Centro.
- ✓ Reuniones de los alumnos con Profesores, que fuera de su horario laboral, realizan actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia.
- ✓ Debate y discusión al principio de curso sobre el Plan de Convivencia y las Normas de Conducta con los padres y los alumnos.

c) Organización y coordinación.

- ✓ Reuniones periódicas de Jefatura de Estudios con los tutores de cada Curso y Ciclos Formativos para el estudio de los problemas de convivencia y sus posibles soluciones.
- ✓ Reuniones del Equipo Directivo, del Departamento de Orientación y de los tutores con las familias para informar a los padres del proceso educativo y hacerles partícipes del mismo y facilitar la inclusión de los padres en la dinámica del Centro.
- ✓ Reuniones trimestrales del equipo docente del grupo y cuando la urgencia del caso lo requiera. Se tratará en la hora de tutoría, cuando el tutor lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte las buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él. En la reunión de tutoría se dará valor educativo a las normas de convivencia.
- ✓ Establecimiento de una hora complementaria de tutoría para reunirse con los padres o representantes legales de los alumnos.
- ✓ Coordinación del Equipo Directivo, el Departamento de Orientación y el Coordinador de Convivencia para la búsqueda de soluciones dirigidas al alumnado conflictivo, contando incluso con el apoyo de los Servicios Sociales de Zona (CEAS) u otras Instituciones locales.
- ✓ Reuniones del Equipo Directivo con el AMPA, para hacer partícipes a los padres y madres de los alumnos de todo lo relacionado con la convivencia escolar del IES Ornia: escuchar propuestas, informar de los resultados escolares, organizar actos festivos, culturales y actividades extraescolares, etc.
- ✓ Reuniones periódicas de la Comisión de Convivencia para realizar el análisis de la misma en el Centro, a través de resolución de casos, actuaciones llevadas a cabo y valoración de propuestas para la prevención y mejora de la convivencia del IES.
- ✓ Intervención específica para la mediación escolar, estableciendo los cauces necesarios para seguir formando al equipo de mediadores. Para ello se buscarán profesores, alumnos, padres y personal no docente que quieran participar en el proceso de convertir la mediación en un mecanismo de resolución de conflictos en el IES.
- ✓ Observación y recogida de datos de los conflictos que se producen en el Centro con el fin de tener una visión global e introducir las modificaciones necesarias.

d) Otras medidas.

- ✓ Control diario de las ausencias de los alumnos por parte de los profesores y comunicación a los interesados o representantes legales.
- ✓ Cuaderno de incidencias, disponible en Conserjería para recoger dichas incidencias sobre el deterioro de las instalaciones y hacerle llegar dicha información a los

III.2.- Prioridades de actuación.

Las prioridades de actuación del Plan de Convivencia para el futuro se centran en los siguientes puntos:

III.2.1.- Revitalización del Centro.

La implicación de la Comunidad educativa en la vida del IES Ornia es imprescindible para romper inercias negativas y actitudes fatalistas.

Desde el Consejo Escolar y el AMPA, dada la representatividad de los padres, se buscará una mayor implicación en la formación y en la educación de sus hijos y que, además, aquellos que deseen participar y colaborar de forma activa en la mejora de la dinámica del Centro se le dará la opción a ello. Es imprescindible que la familia se implique en la corrección de las conductas disruptivas.

También se necesita que los alumnos consideren la importancia de las normas como vehículo de entendimiento en sociedad y participen como mediadores en los conflictos que surgen en sus relaciones diarias. Se debe reforzar su conciencia de grupo para que, incluso en la imposición de sanciones, haya una participación directa de toda una clase. La Jefatura de Estudios se propone tomar iniciativas para dinamizar la Junta de delegados con atribuciones e iniciativas.

El profesorado debe asumir su protagonismo y tomar conciencia de la importancia de su labor. Su compromiso pasa por trascender su labor educadora fuera del aula para alcanzar a todo el Centro. Se espera asimismo una mayor participación suya como agentes activos en la aplicación de medidas correctivas.

El personal no docente ha de ser consciente de su responsabilidad y su importancia para el buen desarrollo de la vida diaria del IES Ornia y su aportación también debe ser valorada.

El Equipo Directivo tiene que ser identificado como tal, como equipo de trabajo coordinado para la defensa de los derechos de toda la Comunidad educativa y como responsable en la toma de decisiones. Es fundamental su coordinación y su eficiencia.

III.2.2.- Mejora de la comunicación con las familias.

Si se pretende mejorar la implicación de las familias en el Centro habrá que facilitarles la información relevante lo más detallada posible. Cualquier incidencia será informada por Jefatura de Estudios, tutores o cualquier profesor con la mayor inmediatez.

En estos momentos existen las siguientes vías de comunicación:

- *Circulares informativas en la web de Centro.* Para informaciones puntuales, tales como horas de tutoría, hora de atención del Departamento de Orientación, informaciones varias del calendario escolar, etc.
- *Plataforma Stilus* para comunicar las faltas de asistencia, partes de amonestación o cualquier otra incidencia a los teléfonos móviles suministrados a tal fin.
- *Parte de Acción Inmediata.* Este documento se emplea para indicar a la familia la acción disruptiva de su hijo.

- *Llamadas telefónicas.* Siempre que proceda, una familia será informada por cualquier profesor de cualquier asunto relacionado con su hijo. Este procedimiento de comunicación ha de resultar especialmente útil para tutores y Jefatura de Estudios. También servirá como medio de comunicación inmediata para informar de la privación de asistencia al IES y para solicitar asistencia en caso de enfermedad o cualquier otra situación que pudiera darse.
- Uso del correo electrónico (@educa.jcyl.es).
- *Agendas.* Se impulsará el uso de la agenda en los primeros cursos de la ESO como medio de comunicación entre las familias y el profesorado.

IV.- COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los responsables del Departamento de Orientación colaborarán con el Equipo Directivo y el profesorado en el logro del necesario clima de convivencia del IES Ornia. A tal efecto, la organización de la orientación educativa y del Plan de Acción Tutorial promoverán las pautas y hábitos de convivencia en una sociedad plural mediante el desarrollo de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar con el fin de impulsar acciones preventivas y de resolución pacífica de conflictos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social. En consecuencia:

1.- El profesorado en el ejercicio de sus funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

2.- En el ejercicio de sus actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del Equipo Directivo del IES Ornia tendrán valor probatorio y disfrutarán de la presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

IV.1.- Órganos de Gobierno.

Los diferentes órganos de Gobierno velarán por:

- Coordinar el Plan de Convivencia.
- Elaborar los distintos protocolos de actuación.
- Potenciar la difusión del Plan de Convivencia.
- Diseñar el plan de acogida del Profesorado de nueva incorporación al Centro.
- Favorecer la democracia y la participación en el IES Ornia de todos los sectores de la Comunidad educativa.
- Establecer criterios de organización del alumnado y de adscripción del profesorado que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- Detectar necesidades y puesta en marcha de actividades de formación para la Comunidad educativa del Centro.
- Fomentar las relaciones con otras Instituciones.
- Seguimiento y Valoración.

Directora.

Corresponde a la Directora del IES Ornia velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el I, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.

En el ejercicio de estas funciones, la Directora es la competente para decidir la incoación y resolución de las medidas correctoras correspondientes, así como la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos en que hayan sido impuestas.

La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación de León, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

Jefatura de estudios.

Jefatura de Estudios es la responsable directa de la aplicación de las normas de conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar, junto con el tutor, el control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas normas de conducta y de las sanciones impuestas. Igualmente informará de estas últimas a las familias.

Coordinador de Convivencia.

La directora designará, entre los miembros del Claustro, un coordinador de convivencia, quien colaborará con el jefe de estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del Plan de convivencia.

En colaboración con el jefe de estudios desempeñará, sin perjuicio de las competencias de la comisión de convivencia del centro, las siguientes funciones:

a) Coordinar, en colaboración con el jefe de estudios, el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.

b) Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en coordinación con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o con el departamento de orientación del Centro, en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.

c) Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

d) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.

e) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.

f) Aquellas otras que aparezcan en el plan de convivencia del centro que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

El coordinador de convivencia desempeñará sus funciones durante el tiempo que dure el mandato de la directora que lo designó, cesando en sus funciones al producirse alguna de las causas siguientes:

- a) Cese de la directora que lo designó.
- b) Cambio de centro.
- c) Renuncia motivada aceptada por la directora.
- d) Revocación motivada por la directora.

Departamento de Orientación.

El Departamento de Orientación a través de su máximo responsable, el Orientador, será también responsable de mediar en la resolución de conflictos, de escuchar a los alumnos ante determinadas faltas cometidas y de todos aquellos aspectos que tengan que ver con la conciliación según se establecen en los Reglamentos Orgánicos de Centros y en el Reglamento de Régimen Interior.

Profesorado-tutores.

Los profesores del Centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las normas establecidas en el RRI del IES Ornia y corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior. Además, se ha de reconocer la autoridad del profesorado y fomentar la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

Siempre que la ocasión así lo requiera, el profesor comunicará personalmente el incidente acaecido con el alumno a sus representantes legales.

Corresponde al Profesor-Tutor el control de faltas de los alumnos e informar de ellas a los padres, valorar la justificación de las mismas, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.

El Claustro de Profesores deberá ser informado de las normas de conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos acorde con la normativa vigente.

IV.2.- Órganos de Coordinación Docente.

Los diferentes Órganos de coordinación docente velarán por:

- ✓ Fomentar la implicación de los Departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia.
- ✓ Desarrollar aquellos aspectos del Plan de Orientación y Acción tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- ✓ Mejorar el clima del trabajo y convivencia entre el profesorado.
- ✓ Potenciar la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada antes que de forma sancionadora o punitiva.

Consejo Escolar.

El Consejo Escolar es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del Centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la Comunidad educativa, así como que las normas de conducta establecidas se adecúen a la realidad del IES Ornia.

Corresponde al Consejo Escolar conocer la resolución de los conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y porque la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia en el IES Ornia dispondrá de los medios necesarios para desarrollar su labor y resolver cualquier conflicto que surja en el Centro, teniendo como finalidad regular los derechos y deberes de los alumnos, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

Asimismo, garantizará la coherencia en la aplicación de la norma ante un conflicto, determinando la finalidad eminentemente educativa de la misma.

Será el Consejo Escolar del Centro quien se ocupará de constituir la Comisión de Convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo.

Formarán parte de la Comisión de convivencia la Directora, que actuará como Presidenta, el Jefe de Estudios, dos profesores, dos padres y dos alumnos elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el Consejo Escolar, asistirá a sus reuniones con voz, pero sin voto.

El Consejo Escolar podrá decidir que asistan a la Comisión de Convivencia, con voz, pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el IES Ornia.

Sus funciones y normas de funcionamiento estarán reguladas en el RRI. La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá siempre que se considere necesario.

Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán entregadas para su información a Inspección, Consejo Escolar, Dirección del Centro, Padres y a todas aquellas partes afectadas.

V.- MEDIDAS ORDINARIAS PARA LA CONVIVENCIA EN EL IES ORNIA.

V.1. Principios generales.

En nuestro RRI, aparecen claramente tipificadas las faltas y las medidas sancionadoras que habrán de ser aplicadas ante la conducta disruptiva presentada.

Así todo se prestará especial atención a:

- Evaluar de forma permanente las necesidades de convivencia e introducir en el IES Ornia las modificaciones oportunas que faciliten el control de la disciplina mediante:
 - Agrupamientos flexibles que optimicen los ritmos de aprendizaje.
 - Distribución inicial de los alumnos mediante criterios lógicos, tales como: procedencia de Centros, repetidores, optatividad, etc.
 - Organización de las guardias.
 - Ocupación de espacios: pistas polideportivas, laboratorios, etc.
- Favorecer el desarrollo de una Comunidad Educativa dinámica, cohesionada y que trabaje de forma conjunta y coordinada por los objetivos que el Centro se proponga, especialmente en:
 - Control de entradas y salidas de alumnos mediante registros.
 - Rutinas de funcionamiento: puertas cerradas.
 - Justificación de faltas.
 - Control de pasillos y acceso a clases por todos los profesores y el Equipo directivo y contando con el apoyo de los Ordenanzas.
 - Ejecución sistemática de propuestas: limpieza de clase y patios entre otras.
- Difundir información y promover una actitud de colaboración con el Centro entre el alumnado a través de:
 - Generalizar el uso del tablón de anuncios del aula.
 - Promover acciones que mejoren el espacio del aula.
 - Respetar todo el mobiliario y mantener limpios los espacios.
 - Evitar de forma sistemática aglomeraciones en los pasillos.
 - Generalizar el uso de la agenda escolar, prioritariamente, en 1º de ESO.
- Contribuir desde el Plan de Acción Tutorial a la mejora de la convivencia, siendo clave:
 - Reforzar las funciones de los Delegados de Curso.
 - Establecer roles sobre el cuidado y funcionamiento del Aula.
 - Elaboración de técnicas y horarios personales de trabajo en las horas de tutoría para desarrollar hábitos de estudio y trabajo.
- Promover programas para el desarrollo de la convivencia entre el alumnado:
 - Hacerles llegar a través de programas curriculares los temas transversales adecuados: derechos humanos, valores de tolerancia y respeto intercultural, etc.
 - Promover la celebración de efemérides: Día de la Paz, Día del Medio Ambiente, Día Internacional de los Derechos del Niño, etc.
- Establecer relaciones de complicidad con las familias, siendo crucial:
 - Prestigiar la labor de los tutores.
 - Incrementar la presencia de los padres en los Actos del Centro.

- Control y seguimiento de los horarios personales de trabajo establecidos por sus hijos.
- Conocer y aplicar criterios básicos para elevar la autoestima.
- Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del Centro y el Departamento de Orientación:
 - Desarrollar durante la reunión semanal de tutores por Curso el Plan de Orientación y Acción Tutorial para la prevención de la violencia escolar y la promoción de la convivencia.
 - Facilitar a los tutores cuantos materiales necesiten para detectar cualquier problema relacionado con situaciones que perturben la convivencia en el aula o en el Centro.
 - Se centrarán en la labor preventiva, promoviendo sesiones de trabajo sobre la Paz, la solidaridad, la cooperación, la tolerancia y la resolución de conflictos mediante el diálogo y la mediación.

V.2. Código de Cortesía.

En toda Constitución se fijan los límites y se definen las relaciones entre los poderes y sus ciudadanos, estableciéndose así las bases de un buen gobierno. Eso es lo que nosotros pretendemos para el IES Ornia con esta declaración de intenciones basada en la Constitución española vigente y con nuestro Código de Cortesía.

PREÁMBULO PARA EL CÓDIGO DE CORTESÍA DEL IES ORNIA.

La Comunidad educativa del IES Ornia, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

- Garantizar la convivencia democrática dentro del Centro y el respeto de las normas, conforme a un orden justo.
- Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad de la comunidad educativa.
- Proteger a todos los miembros de la comunidad educativa, respetando su propia idiosincrasia.
- Promover el progreso de la cultura y de la educación para asegurar a todos una digna calidad de vida.
- Establecer una comunidad educativa democrática y avanzada.
- Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones interpersonales y de una eficaz cooperación entre todos los componentes de esta comunidad educativa.

En consecuencia, los órganos de gobierno aprueban y el conjunto de la comunidad educativa ratifica las siguientes NORMAS DE CORTESÍA.

CÓDIGO DE CORTESÍA DEL IES ORNIA.

- 1 Saludemos de viva voz o gestualmente al entrar en una dependencia y al cruzarnos con alguien, y mejor si es con una sonrisa.
- 2 Solicitemos las cosas por favor y no nos olvidemos de dar las gracias.



- 3 Pidamos disculpas si hemos cometido un error o cuando sea necesario.
- 4 Escuchemos a los demás y respetemos el turno de palabra.
- 5 Mostremos respeto a las personas, llamándoles por su nombre y aceptando nuestras diferencias.
- 6 Ayudemos al que lo necesite y colaboremos en la vida del Centro.
- 7 Cuidemos el IES Ornia y mantengámoslo limpio para hacer más agradable el entorno.
- 8 Movámonos con cuidado, teniendo en cuenta a los que están a nuestro alrededor; no corramos, no empujemos, etc.
- 9 Cedamos el paso, seamos respetuosos.
- 10 Mantengamos un tono de voz adecuado para no molestar, y evitemos hacer demasiado ruido.

V.3. Actividades preventivas para la mejora de la Convivencia en el Centro.

V.3.1.- Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.

En este sentido, se incluirán actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el IES Ornia por primera vez, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia, tanto generales del Centro como particulares del Aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarán.

Este conjunto de actividades debe programarse teniendo en cuenta los siguientes principios básicos para facilitar la integración y evitar el abandono:

- Intentar concienciar a los equipos educativos de la necesidad de encontrar "un motivo" en cada alumno que dé sentido a la permanencia en el IES.
- Destacar la presencia "en positivo" de todos los alumnos, resaltando aquellos aspectos de la personalidad que todos tenemos y que son enriquecedores, para que nadie se sienta inútil, rechazado o "fuera de lugar".
- Tener en cuenta las circunstancias familiares permanentes o transitorias (separación de padres, órdenes de alejamiento, accidentes, hospitalizaciones, etc.) que inciden en los aspectos emocionales y pueden traer como consecuencia problemas en la convivencia. Contactar individualmente con los alumnos que tienen estos problemas y mostrar interés y apoyo.
- Buscar actividades prácticas y motivadoras, adaptadas en la medida de lo posible a las necesidades reales de nuestros alumnos.
- Evitar actividades y acciones que segreguen a los alumnos que generan problemas. Ofrecer la posibilidad de reconvertir una sanción impuesta en buen comportamiento a través de contratos y la negociación de actividades concretas en beneficio de la Comunidad educativa.
- Valorar en nuestros alumnos las capacidades prácticas, emocionales y/o vitales que posean y no solamente los aspectos teóricos de las Materias (que para algunos pueden ser inalcanzables).
- Plantear en el contacto con padres y madres, aspectos negativos (mejorables) y resaltar los avances que se produzcan, por pequeños que sean, para favorecer la ilusión por el cambio.



- Actuar con eficacia y rapidez en los casos de acoso, rechazo, aislamiento que repercuten sobre los alumnos que los sufren y conducen al fracaso escolar y/o al abandono.
- Huir de los tópicos y prejuicios que "pesan" sobre una parte del alumnado. En unas áreas el rendimiento puede ser pésimo, pero no necesariamente en todas.
- Dialogar "fuera del aula" con los alumnos que han generado un conflicto. Mostrar una faceta humana y próxima, de preocupación y ayuda sin menoscabo de la necesaria autoridad y firmeza.

V.3.1.1.- Medidas de tipo organizativo.

- **Nombramiento de tutores:** es primordial la función del tutor, ya que su papel es vital en el seguimiento educativo y personal del alumnado. Se ha de prestar especial atención a la asignación de los tutores y tutoras para los grupos de los primeros cursos por las dificultades que entrañan y la burocracia que ello conlleva.
- **Formación de grupos:** crear agrupamientos lo más heterogéneos posibles (a pesar de las limitaciones impuestas por las Materias Optativas).
- **Atención a la diversidad:** otro elemento fundamental para la disminución de las conductas disruptivas es la atención a la diversidad, que contemplado a nivel de IES Ornia ha mejorado sustancialmente con la creación de Grupos de DIVERSIFICACIÓN. No se puede olvidar que frecuentemente los alumnos que protagonizan la mayoría de los conflictos son aquellos que no sienten ninguna atracción hacia el sistema educativo, luego hay que crear un currículum atractivo, personalizado y motivador para evitar su desánimo y la generación de problemas de convivencia.
- **Reuniones de equipos educativos Evaluación 0:** promover a principio de curso (antes del mes aproximadamente o según las directrices de la Dirección provincial) reuniones monográficas de cada equipo educativo para estudiar el clima escolar dentro de cada grupo de la ESO, siendo además obligatoria la Junta de Evaluación Inicial para mejorar la eficacia. El profesor-tutor del grupo recabará por escrito información de todos los docentes: posibles problemas detectados, dinámicas negativas del grupo-clase y una propuesta de posibles soluciones.

V.3.1.2. Actividades de acogida.

- **Posibles Jornadas de visita al IES y a sus instalaciones realizada por los alumnos de los Colegios adscritos a nuestro IES de las localidades de alrededor a través de sus CRAS** con la finalidad de dar a conocer el IES y sus instalaciones.
- **Visita del Equipo Directivo y de otros posibles miembros de la Comunidad Educativa** a todos los Colegios y Centros educativos adscritos.
- **Tutorización del alumnado por otros alumnos (figura del Hermano Mayor)** para conseguir que los nuevos alumnos tengan un referente más cercano que el profesorado y PAS del Centro para resolver dudas y problemas que pudieran surgir.
- **Actividades de presentación y dinámicas de grupo para facilitar el conocimiento del grupo-clase.**



- **Actividades destinadas a conocer las diferentes formas de participar en el IES:** elección de delegados y delegadas, representantes en el Consejo escolar en los cursos en que se deban realizar elecciones, etc.
- **Elaboración de normas de clase para todos los cursos tanto ESO y Bachillerato como Ciclos Formativos y Diversificación curricular,** tomando como base las normas generales del IES extractadas del RRI.

V.3.2.- Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el Centro educativo.

En primer lugar, las familias firmarán un documento que se les hará llegar por los alumnos en los primeros días de clase y que entregarán al tutor debidamente cumplimentado (**Anexo VI**).

Los compromisos establecidos en el documento se deben referir, al menos, a la aceptación de los principios educativos del centro, al respeto a las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en la normativa con autorización expresa de los padres, madres o tutores legales del alumno al que vayan dirigidas. Así como al seguimiento de la evolución del alumnado, a la adopción de medidas correctoras en materia de convivencia y a la comunicación entre el centro y la familia.

Los compromisos educativos son elaborados por el Equipo Directivo, aprobados por el claustro de profesores y evaluados por el Consejo Escolar.

Las actuaciones principales se centran en:

- **Realizar reuniones a principio de curso con los tutores, Orientador y el Equipo Directivo.** En estas reuniones iniciales se informará a las madres y padres de alumnos de las normas de convivencia del IES y se solicitará colaboración tanto para la prevención como para el tratamiento de las conductas contrarias a la convivencia.
- **Poner un buzón de sugerencias de forma permanente sobre la Convivencia abierto a padres y madres, alumnado, personal no docente,** de forma que el Plan sea un instrumento vivo y permanentemente abierto a cambios que lo mejoren paulatinamente, como forma complementaria a las reuniones de la Comisión de Convivencia y a las mejoras que esta proponga.
- **Planificar y realizar actividades formativas que puedan repercutir positivamente en la buena convivencia entre todos los sectores educativos** del IES tanto para los alumnos como para el sector de padres, madres, tutores y representantes legales, intentando que dichas actividades formativas sean coincidentes en cuanto a lo que a temas se refiere, de manera que el efecto educativo se potencie. (Por ejemplo: acoso para alumnos y el mismo tema en charla para padres y madres).
- **Utilizar la plataforma Stilus para mejorar la comunicación con las familias.**
- **Establecer una jornada trimestral de entrega de calificaciones a los padres y madres** por los tutores con posibilidad de entrevistas con el resto de profesorado y Equipo directivo.
- **Promover jornadas de puertas abiertas.**
- **Invitar a las familias a las actividades culturales que se realizan en el IES Ornia** (exposiciones, actividades de fomento de la lectura, charlas, y en general, todo tipo de actividades complementarias y extraescolares).

V.3.3.- Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

ALUMNADO.

- Dentro del ámbito de las tutorías se prestará una atención especial a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dedicando una o dos sesiones de las sesiones de tutoría a proporcionar información a los alumnos sobre este problema e insistiendo en los primeros cursos de la ESO por ser estos más proclives a que el acoso se inicie, bien por inmadurez e incapacidad empática, bien porque no se le da importancia a las actuaciones o a las repercusiones psicológicas que el acoso suele tener.
- Elaboración y colocación de carteles alusivos al acoso e intimidación por parte del alumnado.
- Promover charlas a cargo de personal cualificado, dirigidas en especial a los alumnos de los primeros cursos de ESO.

PROFESORADO.

- Informar oralmente y por escrito si fuese necesario, al comienzo de cada curso, sobre la forma de resolver conflictos en el Centro y también para las familias a través del Departamento de Orientación y Jefatura de estudios.
- Facilitar en las tutorías en las que se podrán elegir mediadores, que sean ellos los encargados de contar en qué consiste su labor al resto de alumnos.

FAMILIAS.

- Informar al comienzo de cada curso, sobre la forma de resolver conflictos en el Centro al igual que se le ha dado al profesorado.
- Promover charlas informativas a cargo de personal cualificado.

V.3.4.- Actividades dirigidas a la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.

Se ha de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, o en cualquier otra de sus manifestaciones.

Con un carácter más específico, en cuanto a la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista o cualquier otra, se pueden contemplar las siguientes actuaciones:

V.3.4.1. Prevención y tratamiento de la violencia sexista:

Dentro del IES Ornia.

- Intensificar el trabajo de educación en valores desde las tutorías y en todas las áreas educativas, priorizando el análisis de las desigualdades de género.
- Realizar y diseñar encuestas sobre violencia escolar y/o igualdad para ir valorando el estado en el IES Ornia de estos aspectos.

- Revisar currículos y materiales didácticos, evidenciando y eliminando, cuando sea posible, aspectos discriminatorios.
- Fomentar el juicio crítico frente a la competitividad, la violencia, el sexismo, la desigualdad, etc.
- Potenciar las mismas capacidades, habilidades, etc. en niños y niñas modificando los roles típicamente masculino y femenino (tales como la fuerza, valentía, control de sus emociones, etc., para alumnos, y debilidad, fragilidad, manifiesto de sus emociones, etc., para alumnas).
- Favorecer la convivencia, la interrelación y el respeto mutuo entre todos, independientemente de su sexo.
- Penalizar especialmente el maltrato psicológico, los comentarios sexistas y las agresiones.
- Eliminar el sexismo en el lenguaje y utilizar un lenguaje desprovisto de estereotipos sexistas y que no oculte ni menosprecie el mundo femenino.

Con respecto al colectivo de padres y madres.

- Concienciar a los padres y madres, en las reuniones iniciales, de la necesidad de ir realizando paulatinamente cambios en la educación de sus hijos sin emplear un lenguaje sexista.
- Enseñar las mismas cosas y de igual manera a los hijos e hijas: coeducar.
- Promover el principio de compartir el trabajo, distribuyendo equitativamente las tareas de la casa entre ambos, sin diferenciarlas según sexo.
- No acostumbrar al lenguaje sexista y no tolerar dentro de la familia opiniones o lenguaje perjudiciales para la igualdad.
- Debatir en familia temas relacionados con la desigualdad y la violencia de género.
- Promover en colaboración con el AMPA, actividades formativas para padres y madres tendentes a favorecer la igualdad entre los sexos.

Respecto a otras Instituciones.

- Solicitar la puesta en marcha de actividades (charlas-talleres) que fomenten la igualdad y eviten el maltrato.
- Presentar las propuestas de cambio realizadas por nuestros alumnos y alumnas a diferentes concejalías, tanto las que se solicitan a nivel familiar, como las que se han realizado para el pueblo.

V.3.4.2. Prevención y tratamiento de la violencia racista.

- Participación activa de personas de otras etnias y culturas en algún taller específico o charla que diera a conocer costumbres y hábitos de otras culturas.
- Fomentar la comunicación entre alumnos de diferentes IES españoles y de otras naciones con la finalidad de entender que hay diferentes formas de afrontar y vivir la vida y desarrollar respeto hacia ellas.
- La colaboración activa y solidaria con diferentes ONG podría ser también una medida preventiva.

- Comentar noticias y problemas que tengan que ver con la inmigración (actividad a desarrollar en tutorías, desde las Áreas de Lengua, Ciencias Sociales, Valores Éticos, etc.).
- En el caso de minorías étnicas se podría optar por:
 - Incorporar al Proyecto Curricular de Centro elementos de la historia, lengua, costumbres, expresión artística y demás manifestaciones de estas culturas en las áreas del currículo, particularmente en las de contenido sociolingüístico.
 - Programas de acogida y tránsito desde la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria, en colaboración con los Equipos de Orientación Educativa de una misma zona.
 - Organización de actividades complementarias y extraescolares de compensación educativa que incorporen elementos de las minorías étnicas y se adapten a sus intereses o tradiciones.
 - Desarrollo de programas de lucha contra el absentismo escolar.

V.4. Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.

- Establecer y cumplir escrupulosamente un sistema de guardias de recreo que incluya al profesorado y Equipo directivo y contemple la debida atención a las siguientes zonas: edificio principal, puerta principal, puertas laterales y patio.
- Reducir al mínimo los tiempos de cambio de clase del profesorado.
- Establecer la presencia de profesorado, Equipo Directivo y personal no docente en los pasillos de cada planta de los edificios en el momento de cambios de clase, controlando el acceso a los baños.
- Establecer como tarea prioritaria del personal de Conserjería la atención especial a la entrada y salida de los alumnos al comienzo y fin de la jornada y a la vigilancia de pasillos en el intercambio de clases.
- Se debería contar con la presencia de la Policía Local y la Guardia Civil para una mejor organización y desplazamiento de los vehículos en el entorno del Centro especialmente a la salida a las 14:20 h.
- Establecer un turno rotatorio de atención por parte de un miembro del Equipo Directivo a la entrada y salida de los alumnos en el comienzo y fin de la jornada.

V.5. Medidas disciplinarias y protocolos a seguir cuando se vulneran las normas de convivencia.

Como se ha indicado con anterioridad, conseguir los objetivos reseñados pasa por establecer unos protocolos de actuación que sistematicen el proceso. En nuestro caso se han establecido los siguientes principios:

- 1 Debe ser un proceso conocido y participado por todos los profesores. La tarea no incumbe sólo a Jefatura de Estudios y, para ello, las reuniones de inicio de curso han hecho extensivo este procedimiento a todos.
- 2 Profesor, alumno y familia deben estar al tanto de cualquier incidencia grave al instante.

Estos protocolos de comunicación pretenden:

- ✓ Dar respuesta a los tipos de incidencias más frecuentes en nuestro IES Ornia.
- ✓ Implicar a las familias en las medidas correctoras.
- ✓ Proporcionar claridad de actuación a los profesores y a los alumnos.
- ✓ Asegurar el registro fehaciente de las faltas cometidas y las sanciones impuestas.
- ✓ Servir de base para actuaciones dentro del Plan de Convivencia del IES Ornia.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

Entre las medidas disciplinarias más frecuentes y que aparecen contempladas en el RRI se han de destacar:

- 1 Salida temporal de clase y comparecencia ante Jefatura de estudios.
- 2 Privación del recreo.
- 3 Privación del derecho a permanecer en el patio durante el recreo por faltas cometidas durante el mismo.
- 4 Realización de trabajos en beneficio de la Comunidad educativa.
- 5 Pago por los desperfectos causados.
- 6 Retención del teléfono móvil en Jefatura o Dirección.
- 7 Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases o a todas ellas.
- 8 Privación de participar en Actividades Complementarias y Extraescolares.
- 9 Apertura de Expediente Disciplinario.

PROTOCOLOS A SEGUIR.

Los protocolos a seguir se atendrán a lo recomendado en el ANEXO II de la ORDEN EDU/52/2005 de 26 de enero, relativo al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León. Y a su vez, según lo dispuesto en el RRI del IES Ornia.

. Cuando la medida disciplinaria ha sido “Salida temporal de clase y Comparecencia ante Jefatura de estudios”, el protocolo que se debe seguir es el siguiente:

- 1.- Se deberá prever la atención educativa del alumno al que se imponga esta corrección:
 - El profesorado deberá llevar a la práctica esta medida derivando al alumno hacia Jefatura de Estudios y siendo acompañado por el delegado de la clase.
 - El alumno no abandonará el Aula sin llevar los materiales de trabajo de la Asignatura en cuestión.
 - Un profesor de guardia o bien el Equipo Directivo tendrá la responsabilidad de la custodia del alumno y cuidará de que continúe con el trabajo de clase hasta la finalización de la misma en el Aula de Convivencia.
- 2.- Deberá informarse por escrito a Jefatura de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o Jefatura de Estudios, dependiendo de la gravedad de los hechos, deberá informar a los representantes legales del alumno.
- 3.- El profesor que imponga esta corrección podrá anotarlo en la agenda del alumno y además utilizará el modelo normalizado disponible para este fin, para comunicarlo al tutor y al jefe de estudios y así quedar archivado en Jefatura de Estudios (**Anexo I- Parte de Acción Inmediata**).

Este modelo normalizado contemplará la fecha, curso, hora, materia, profesor y motivo de la corrección a juicio de este. También deberá ser registrado en Stilus.

4.- En caso de reiteración de partes leves, el profesor, el tutor o Jefatura de Estudios comunicará, lo antes posible, esta circunstancia a los padres o tutores legales haciendo uso del teléfono o Stilus.

. Cuando la medida disciplinaria ha sido “Privación del recreo”, el protocolo que se debe seguir es el siguiente, en el caso de que el profesor considere necesario tomar esta medida correctora ante una conducta contraria a las normas de convivencia:

1.- Será el mismo profesor el que se responsabilice del alumno o grupo de alumnos que son sancionados, en el espacio del IES Ornia que él mismo determine.

2.- Si por un motivo urgente el profesor debiera ausentarse en algún momento, requerirá la ayuda de un profesor de guardia de recreo o de Jefatura de Estudios, o de cualquier otra persona próxima a él.

. Cuando la Medida disciplinaria ha sido “Privación del derecho a permanecer en el patio durante el recreo” por faltas cometidas durante el mismo, el protocolo a seguir será competencia del profesor de guardia, que será quien imponga la sanción en el Modelo de Parte de Acción Inmediata (**Anexo I**) y se responsabilizará del alumno en cuestión.

. Cuando la medida disciplinaria ha sido “Realización de trabajos en beneficio de la Comunidad educativa” el protocolo a seguir es:

Para aquellos alumnos que Jefatura de Estudios haya sancionado con realización de trabajos en beneficio de la Comunidad, se determinará el lugar y la labor a realizar sin conculcar los derechos individuales del alumno.

. Cuando la medida disciplinaria ha sido “Pago por los desperfectos causados” el protocolo a seguir es:

Acorde con lo dispuesto en el RRI, todo aquel alumno que participe en un desperfecto que se ocasione en el Centro deberá participar en la reparación del mismo o costearlo.

. Cuando la medida disciplinaria ha sido “Retención del móvil en Jefatura de Estudios o Dirección”.

El profesor o cualquier miembro de la Comunidad Educativa detecta que el alumno está haciendo uso del móvil u otro artílugo electrónico en la hora de clase. A continuación, le pone un Parte de Acción Inmediata.

Seguidamente el alumno bajará a Jefatura de Estudios, acompañado del Delegado, y entregará el Móvil o artílugo correspondiente. Estará retenido el tiempo que Jefatura considere oportuno nunca más allá del final de la jornada escolar, en cuyo momento se le entregará al alumno. El profesor que envió al alumno a Jefatura será quien ponga el Parte de Acción inmediata y lo registrará en Stilus.

. Cuando la medida disciplinaria ha sido “Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas” el protocolo a seguir es:

Revisados los partes de Acción Inmediata y la gravedad de los mismos por el tutor y en connivencia con Jefatura de Estudios, se rellena un modelo (**Anexo V**). Siempre acorde la sanción con lo dispuesto en el RRI del IES Ornia. Ha de ir acompañado de una hoja con tareas para el alumno, que los profesores se encargarán de elaborar previamente. Permanecerá en el Aula de Convivencia y será el profesorado de Guardia quien se ocupe de ello.

Las familias son informadas previamente por Jefatura de Estudios del hecho.

Por otro lado, es alguien del Equipo Directivo quien indica a los profesores del IES tanto vía telemática como copia en papel en el Tablón de anuncios de la Sala de profesores del nombre del alumno expulsado del Aula, así como de los días y el motivo de la expulsión, junto con el plan de actuación a seguir.

. Cuando la medida disciplinaria ha sido “Privación de participar en Actividades Complementarias y Extraescolares” el protocolo a seguir será según lo dispuesto en el RRI

. Cuando la medida disciplinaria ha sido Apertura de Expediente Disciplinario el protocolo a seguir es:

En los casos que tipifica la normativa, se procederá a la Apertura de un Expediente Disciplinario en todo caso según lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

VI.- MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONVIVENCIA EN EL IES ORNIA.

VI.1.- PLAN DE ABSENTISMO.

El plan de absentismo del IES Ornia tiene como base a efectos legislativos la RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control del Absentismo escolar (BOCyL, 07/10/2005) donde se regula la prevención, control y seguimiento del abandono escolar en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como el Programa Provincial de Prevención y control del absentismo escolar, que curso a curso se emite desde la Dirección Provincial de Educación de León.

Este plan pretende guiar las intervenciones de los profesores-tutores, jefes de estudios y Departamento de Orientación en relación a los alumnos que presenten algún grado de absentismo, de modo que:

- ✓ Dichas intervenciones sean coherentes y, sobre todo coordinadas.
- ✓ Quede constancia documental de las intervenciones realizadas por todos los miembros de la Comunidad educativa implicados.
- ✓ Se facilite la toma de decisiones respecto a los alumnos:
 - Respecto a la evaluación continua.
 - En cuanto a la orientación académica y profesional.
 - En la derivación a los Servicios Sociales de la zona en los casos que corresponda.

- ✓ Se unifiquen criterios respecto a las intervenciones en materia de absentismo en los diferentes centros de secundaria de la zona y de la región.

VI.1.1.- Causas más frecuentes de absentismo escolar en el IES Ornia.

Entre las causas más frecuentes de absentismo escolar en nuestro Centro se ha comprobado a lo largo de los últimos cursos que se encuentran las siguientes:

- El desinterés de los alumnos por el aprendizaje.
- La despreocupación de los padres por el sistema educativo.
- El historial de fracaso escolar, sobre todo en los alumnos de 15 años.
- La pertenencia a determinados grupos étnicos (mercheros, etc.).

VI.1.2.- Tipos de absentismo.

Los diferentes tipos con los que nos encontramos son:

- Desescolarización: cuando el alumnado en edad de escolarización obligatoria no está matriculado en ningún centro educativo.
- Absoluto: cuando el alumnado, en edad de escolarización obligatoria, está matriculado, pero no asiste nunca al Centro.
- Crónico: cuando el alumnado matriculado no asiste de forma habitual al Centro.
- Puntual o intermitente: cuando el alumnado no asiste al Centro determinados días o a determinadas áreas.
- De temporada: cuando el alumnado no asiste al Centro en determinadas épocas del curso escolar.
- Pasivo: cuando el alumno asiste al Centro, pero manifiesta una conducta de ruptura y/o boicot en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

VI.1.3.- Procedimientos y actuaciones para la prevención y solución del absentismo.

Los procedimientos y actuaciones que desde el IES Ornia se están llevando a cabo para la prevención y solución del problema son:

Planes de Prevención:

- Se convoca una reunión, a finales del tercer trimestre de curso, entre el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación del IES Ornia y los Equipos Directivos y EOEP de los colegios de Primaria cuyos alumnos van a cursar ESO en nuestro Centro en el curso siguiente. En dicha reunión se facilita información e informes escritos de los nuevos alumnos y en particular, sobre aquellos que posean necesidades educativas especiales, riesgo de absentismo, inmigrantes, etc., así como sobre las situaciones familiares particulares de ciertos alumnos (desestructuración familiar, temporeros, etc.).
- Se envía a todos los colegios de la zona y se coloca en el tablón de anuncios, así como en la web del propio IES el período de matrícula del IES Ornia para los diferentes cursos y Ciclos Formativos que se imparten en el Centro.
- Se publicitan los períodos de solicitud de becas de libros de préstamo y material escolar para todos los cursos de la ESO (Programa RELEO) y las convocatorias especiales de becas para alumnos de enseñanza postobligatoria.



- En el mes de septiembre, se revisan los listados de solicitud de matrícula para comprobar que todos los alumnos están matriculados y se inicia el proceso de escolarización de aquellos alumnos no escolarizados a través de:
 - Comunicación a los padres de la obligatoriedad de escolarizar a sus hijos.
 - Comunicación a los Servicios Sociales de los Ayuntamientos en el supuesto de no haberse resuelto la escolarización del alumno.
 - Reuniones periódicas de la Comisión Zonal de Absentismo.
 - Comunicación a la Comisión de Absentismo de Zona de la no escolarización del alumno, si aún sigue sin escolarizar.
- Registro en Stilus.
- Se entregan los libros en préstamo y el material escolar en el propio IES a aquellos alumnos que han obtenido Beca RELEO y también del banco de libros sobrante.
- Los padres firman un Compromiso sobre la responsabilidad en la educación de sus hijos (**Anexo VI**).
- Para aquellos alumnos que por actividad profesional de los padres deban ausentarse temporalmente, firmarán una Comunicación de Ausencia del alumnado dirigida a la Dirección del Centro (**ANEXO VII**) y en todo se atenderán a lo dispuesto en el Programa Provincial de prevención y control del Absentismo (Formularios D16, D17 e Informe de Seguimiento Escolar).

Actuaciones concretas para la solución del absentismo.

1^a Fase: Intervención del TUTOR.

- Seguimiento de las faltas de asistencia del alumno al Centro por parte de los profesores de cada una de las materias y su registro en Stilus.
- Cuando se produce una situación de asistencia irregular, el TUTOR debe tener conocimiento inmediato.
- Si la ausencia/s tiene adecuada justificación y no hay reincidencia, se pasará información a la familia, mediante comunicación por escrito del tutor a los padres (**Anexo VIII**) o bien por vía telefónica o telemática, para informarles de la no asistencia a clase y la no justificación de las faltas, citándolos en el IES si fuese necesario para buscar una solución.

2^a Fase: Intervención de Jefatura de estudios.

Si la irregularidad se califica como **absentismo** (4-5 días/mes no justificadas) el Tutor debe reiterar su información a la familia, y también poner en conocimiento de Jefatura de Estudios esta circunstancia.

JEFATURA, una vez analizado el caso puede ver la conveniencia de llevar a cabo una intervención. Es importante contar con el asesoramiento del EOEP o DO.

De cualquier forma, envía la Relación Mensual de Alumnado Absentista del Centro a la Dirección Provincial de Educación. También envía por cada alumno absentista una Ficha de Control (una vez). En el apartado de observaciones aclara si se considera que el caso debe ser objeto de intervención directa por la Dirección Provincial.

3ª Fase: Intervención de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

La persona RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO ESCOLAR de la Dirección Provincial de Educación recibe a principios de cada mes la relación de alumnado absentista de cada centro escolar y los informes individuales en los que va a intervenir la Comisión.

Una vez analizados los casos, determina en cuáles procede una intervención directa, informa al ÁREA DE INSPECCIÓN (Inspector de referencia y/o Inspector del Centro) y lleva a cabo las acciones pertinentes.

El responsable del Área de Inspección inicia expediente al alumno por Absentismo Escolar.

El responsable del programa, en colaboración con Inspección, selecciona los casos que proceda (normalmente los casos con expediente) para la Comisión de Absentismo y prepara la documentación de cada caso.

4ª Fase: Intervención de la COMISIÓN DE ABSENTISMO.

Se reúne la COMISIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR (a nivel provincial o local) para analizar los casos presentados, se determinan las acciones oportunas por cada una de las instancias integrantes de la Comisión y se seleccionan los casos que proceda para informar a Fiscalía de Menores.

5ª Fase: Intervención de la FISCALÍA DE MENORES.

FISCALÍA DE MENORES recibe los casos y determina las medidas que procedan legalmente para preservar el derecho ineludible del alumno a la educación.

En cualquier momento del proceso: POLICÍA MUNICIPAL.

La actuación de la POLICÍA MUNICIPAL: interviene con los menores, en edad de escolaridad obligatoria (de 6 a 16 años), vistos en horario escolar fuera del recinto del Centro. Los acompaña a la instancia responsable del alumno en ese momento (centro escolar o domicilio familiar).

ABSENTISMO PASIVO

En caso de absentismo pasivo, es decir:

- Alumnos que no traen material al Centro:
 - Se les informa de la convocatoria de becas (RELEO), libros de préstamo (Banco de Libros) y material escolar (ayudas de los Ayuntamientos de la zona).
 - Se comunica a las familias la necesidad de que el alumno traiga el material adecuado al Centro para seguir el ritmo normal de la clase.
 - El Departamento de Orientación prepara material para aquellos alumnos que vienen sin material y, sobre todo, para minorías étnicas.
 - Se traslada a los Servicios Sociales de Base la situación del alumno por si fuera necesario intervenir a nivel social en la familia.
- Alumnos que sí traen material escolar, pero que no trabajan en clase:
 - Se informa a los padres de la situación.

- Se cita a los padres a una entrevista en el Centro con el tutor o bien por vía telefónica o telemática.
- En el caso de que el tutor/profesor perciba que el alumno es incapaz de seguir el ritmo de sus compañeros y que no utilizan el material debido a esta incapacidad, se llevarán a cabo adaptaciones curriculares no significativas en todas o en algunas de las materias.
- Si se considera necesario, a petición de tutor/profesor, se le realizará una evaluación psicopedagógica o atención personalizada, según proceda, por parte del Departamento de Orientación.
- En el caso de que la apatía, desinterés, etc., por los estudios sean la base del absentismo pasivo, se realiza lo siguiente:
 - Se motiva al alumno por parte de profesores y, en su caso, por el Departamento de Orientación, viendo posibilidades de futuro, alternativas al estudio, etc.
 - Se intenta hacer partícipe al alumno de su propia formación, teniendo en cuenta su fracaso escolar anterior.

VI.1.4.- Personal implicado en el control de absentismo en el IES Ornia.

Los profesionales implicados en el control del absentismo escolar en el Centro son:

- *Profesor.* Es a él a quien corresponde realizar la primera anotación de la ausencia del alumno en la clase a través de la aplicación informática de Stilus.
- *Tutor.* Es el que realiza el seguimiento inicial del alumnado, comunica a los padres las faltas de asistencia a través de Stilus tanto justificadas como no justificadas y establece la primera cita con ellos.
- *Jefatura de Estudios.* Actúa en los casos de absentismo que no se han resuelto con la intervención del tutor y de la Dirección Provincial.
- *Departamento de Orientación.* Participa en las reuniones con los Servicios Sociales de Base y en los programas individualizados que sea necesario llevar a cabo y ejerce labores de coordinación en la reunión previa con los centros de Primaria.
- *Directora.* Participa en la reunión sobre absentismo con la Comisión Zonal. Como máximo responsable, supervisa todas las actuaciones llevadas a cabo por el resto de personas implicadas.

VI.2.- AGRESIÓN HACIA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE.

VI.2.1.- Caracterización.

1.- Este protocolo se podrá aplicar a las conductas ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares, y transporte escolar o en el desempeño de funciones administrativas relacionadas con lo anterior.

2. Asimismo, el protocolo podrá ser de aplicación para los hechos ocurridos fuera del recinto del centro docente, relacionados con las actividades y funciones antes citadas, siempre que los mismos hayan sido denunciados.

VI.2.2.- Fases del procedimiento de aplicación.

A. ACTUACIONES INMEDIATAS ANTE UNA SITUACIÓN DE AGRESIÓN.

A.1. Contener la agresión.

A.1.1. Ante cualquier posible agresión a un miembro del personal docente o no docente procede mantener la calma y tratar de contener la situación. En la medida que las circunstancias lo permitan, se advertirá al agresor de lo inadecuado de su comportamiento y de las consecuencias que su proceder le puede acarrear.

A.1.2. En caso de necesidad, se responderá exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y se solicitará ayuda. El auxilio y presencia de otros profesores u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

A.1.3. En el caso de que la situación de violencia persista o se hubiera producido una agresión de suficiente entidad, pedirá ayuda inmediata a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil.

A.2. Comunicar los hechos a la Directora del IES Ornia.

A.2.1. Cualquier miembro del personal docente o no docente que sufra o tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director del centro, o en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo, con la mayor rapidez posible.

A.2.2. En caso de que la agresión suponga la existencia de posibles lesiones, la víctima, acompañado por algún miembro del Equipo Directivo del centro, solicitará la atención médica que precise, pidiendo el correspondiente informe de la misma.

A.2.3. La directora del centro pondrá inmediatamente los hechos en conocimiento de la Inspección educativa, que dará traslado inmediato al titular de la Dirección Provincial de Educación para su conocimiento y con el fin de que adopte las medidas que considere oportunas.

A.3. Denunciar los hechos ante el órgano competente.

La persona agredida podrá formular denuncia, comunicando esta circunstancia a la directora del centro.

B. ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

La directora del IES Ornia, cuando tenga conocimiento de una situación de agresión contra un miembro del personal docente o no docente del centro, en primer lugar, valorará el hecho y la gravedad que conlleva y, a continuación, seguirá los siguientes pasos:

B.1. Elaborar un informe sobre los hechos.

Tras la comunicación inicial de los hechos, recabará la información necesaria sobre lo ocurrido y realizará un informe de situación en el que incluirá la previsión de actuación inmediata.

B.2. Aplicar el Reglamento de Régimen Interior del centro.

En función de la gravedad de los hechos, procederá a la adopción de las medidas disciplinarias que procedan de acuerdo con lo establecido en su Reglamento de Régimen Interior y con el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

B.3. Informar de la situación y actuaciones.

B.3.1. Comunicará a la Comisión de Convivencia del centro los hechos, recabando su colaboración en las diferentes actuaciones que se lleven a cabo.

B.3.2. Asimismo, remitirá el informe de situación a la Inspección educativa, incluyendo, en su caso, el parte de lesiones o incapacidad laboral del profesional agredido.

B.3.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, comunicará o, en su caso, ampliará la información sobre los hechos al Ministerio Fiscal.

B.4. Registro informático en la aplicación informática CONV.

La agresión se incorporará al contador específico de la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV).

B.5. Otras actuaciones a tener en cuenta por parte del Equipo Directivo.

Se llevarán a cabo las actuaciones que garanticen la seguridad de la persona agredida en el recinto escolar, así como el normal desempeño de su actividad profesional. Dichas actuaciones se podrán hacer extensivas, con carácter preventivo, al resto del personal docente o no del centro.

C. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

C.1. Comunicación inicial con el agredido. Asesoramiento y apoyo.

C.1.1. El inspector del Centro en el momento que tenga conocimiento de que se ha producido una agresión, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el Centro o se pondrá en contacto con la persona agredida por los medios que considere oportunos.

C.1.2. En el contacto inicial, además del asesoramiento y apoyo que, en relación con la situación, sea necesario, informará a la persona agredida sobre la posibilidad de solicitar asistencia jurídica y el procedimiento para dicha solicitud. Asimismo, informará, en su caso, de la posibilidad de disponer de apoyo psicológico en relación con los hechos y del procedimiento de solicitud.

C.2. Informe a la Dirección Provincial de Educación.

C.2.1. El inspector del Centro elaborará un informe sobre los hechos y el estado de la situación para su traslado al titular de la Dirección Provincial de Educación junto a su propuesta de actuación. A este informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos del que asimismo se dará traslado al inspector médico de la Dirección Provincial de Educación.

C.3. Supervisión de datos incorporados en la aplicación CONV.

El inspector del centro supervisará la correcta cumplimentación del contador correspondiente de la aplicación informática para la gestión de la convivencia CONV.

D. ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN.

El titular de la Dirección Provincial de Educación, nada más tener conocimiento de los hechos, realizará las siguientes actuaciones:

D.1. Se pondrá en contacto con el Centro con el fin de conocer el estado de la situación, poniendo a disposición de la persona agredida y del resto del profesorado las medidas de apoyo y mediación que estime oportunas.

D.2. Recibirá el informe de la Inspección de Educación y canalizará la información pertinente a los servicios y órganos competentes.

D.3. Podrá modificar, de oficio o a petición del interesado, las condiciones laborales o la adscripción temporal a otro centro de trabajo o cualesquiera otras que se consideren.

D.4. En su caso, comunicará los hechos y actuaciones más relevantes a la Consejería de Educación, a través de la Inspección central de Educación.

VI.3.- MALTRATO INFANTIL.

VI.3.1.- Definición.

Se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

En definitiva, el maltrato infantil se puede definir como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de dieciocho años, que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño.

VI.3.2.- Características.

Algunos aspectos que, por su relevancia, conviene destacar de esta definición son los siguientes:

- Carácter no accidental de las situaciones de maltrato.
- Carácter intencionado o no de las acciones maltratantes.
- Repercusiones físicas y emocionales sobre el niño.
- Diferente expresión o forma de llevar a cabo el maltrato.
- Ámbito donde se produce.
- Consecuencias para el desarrollo del niño.

VI.3.3.-Tipología del maltrato.

. **Maltrato físico:** cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor por su progenitor o progenitora o sustituto que le provoque daño físico o enfermedad o le coloque en situación grave de padecerlo.

. **Maltrato psicológico/emocional:** las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro).

. **Negligencia/abandono físico/cognitivo:** las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

. **Abandono psicológico/emocional:** falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor, y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

. **Abuso sexual:** cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.

. **Corrupción:** cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas. Ello dificulta la normal integración social infantil y puede producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

. **Explotación:** los padres/madres o cuidadores/cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

. **Síndrome de Munchausen por poderes:** los padres/madres o cuidadores/cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que incluso pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

VI.3.4.- Protocolo.

Cuando en un alumno se observan indicadores físicos, comportamentales, sociales o cognitivos que hagan sospechar que pueda encontrarse afectado por una situación de riesgo o



maltrato, es importante que el profesor conozca cómo puede proporcionarle apoyo y qué hacer ante esta situación.

La observación sistemática y cotidiana de los niños permite valorar la situación de riesgo de desprotección en la que se encuentran.

Una de las tareas fundamentales de esta valoración es dilucidar si el niño se encuentra en riesgo y es necesario notificar la situación al organismo competente en materia de protección, o bien se trata de un menor que tiene alguna dificultad con la que se puede intervenir desde el propio IES Ornia a través de los recursos propios del sistema educativo (programas de competencia social, escuelas de padres, programas de intervención educativa y familiar, etc.).

Las situaciones que se pueden presentar son:

1.- Detección por el profesor de un posible maltrato a un niño.

Si el profesor que lo detecta no es el tutor deberá ponerse en contacto con este y exponerle lo que ha visto, intentando contrastar opiniones entre los dos profesionales.

2.- Si del contacto previo entre el profesor que ha detectado la situación y el tutor del niño se concluyera que existen indicios de posible maltrato, se ha de comunicar la situación a la Directora del Centro, transmitiéndole toda la información de que dispongan.

3.- La Directora del IES Ornia solicitará la intervención del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) o del Departamento de Orientación (DO), en su caso, una vez recabada la información pertinente del niño y de su familia, emitirán un informe a la Dirección del Centro en la que se hará una valoración bien de la puesta en marcha de un plan de actuación entre el EOEP / Orientador y el centro educativo, si es una situación a la que se puede hacer frente desde el ámbito escolar, o si es necesario derivar el caso a los Servicios Sociales de Base Municipales o a los Equipos Territoriales de Atención a Infancia y Familia.

En todo caso, se seguirá el Protocolo de intervención educativa ante riesgo o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar facilitado por la Dirección General de Formación Profesional, Régimen especial y Equidad educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

VI.4.- ACOSO.

VI.4.1.- Introducción.

En los últimos años se está produciendo un cambio significativo en la concepción de la educación. Hoy en día se está haciendo un gran esfuerzo por superar la concepción de la escuela como mero agente transmisor de conocimientos, a favor de una ampliación de competencias que incluya la educación en valores y actitudes que se necesitan para saber convivir y ser un ciudadano y ciudadana con derechos y deberes.

Las causas de la violencia son múltiples y complejas y surgen de la interacción entre la persona y los distintos entornos donde despliega sus actividades. En cada uno de esos espacios interactivos, podemos encontrar factores de riesgo (la ausencia de límites, la sensación de exclusión social, la exposición a modelos violentos de interacción, la justificación de la violencia en el entorno habitual, etc.) y factores protectores ante la violencia (modelos sociales solidarios, actividades de ocio constructivas, colaboración familia-escuela, etc.).

Es obvio que familia y docentes son la clave para abordar este tipo de conflictos de forma educativa.

Entender los conflictos, aprender a afrontarlos y a resolverlos civilizadamente exige a la sociedad y a los sistemas educativos madurez suficiente para interpretarlos en el marco de un valor fundamental: el aprendizaje de la convivencia.

VI.4.2.- Concepto.

Cuando hablamos de acoso escolar nos estamos refiriendo a situaciones en las que uno o más alumnos persiguen e intimidan a otro (víctima) a través de insultos, rumores, vejaciones, aislamiento social, motes, agresiones físicas, amenazas y coacciones, entre otros, pudiendo desarrollarse a lo largo de meses e incluso años, siendo sus consecuencias ciertamente devastadoras, sobre todo para la víctima, pero también para los espectadores y para el propio agresor.

Un alumno se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores. Para referirse a estas situaciones de acoso, intimidación y victimización entre iguales, en la literatura especializada es frecuente encontrar también el término inglés *bullying*. Por lo tanto, nos referimos a lo mismo cuando hablamos de acoso escolar, maltrato entre iguales o *bullying*.

El primero en definir este fenómeno fue Dan Olweus, profesor de Psicología de la Universidad de Bergen (Noruega 1998), para quien la victimización o maltrato por abuso entre iguales, es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza el alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: descenso en su autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos, lo que dificulta su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes.

No se puede calificar de acoso escolar o *bullying* situaciones en las que un alumno se mete con otro de forma amistosa o como juego. Tampoco cuando dos estudiantes a un mismo nivel discuten, tienen una disputa o se pelean.

Elementos presentes en el acoso escolar o *bullying* son:

- ✓ Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infiligrir daño, dirigido contra alguien indefenso.
- ✓ El deseo se materializa en una acción.
- ✓ Alguien resulta dañado. La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas.
- ✓ El maltrato se dirige contra alguien menos poderoso, bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.
- ✓ El maltrato carece de justificación.
- ✓ Tiene lugar de modo reiterado. Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible.
- ✓ Se produce con placer manifiesto. El agresor disfruta con la sumisión de la persona más débil.



Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

VI.4.3.- Identificación del acoso escolar.

El maltrato entre iguales es un problema que ocurre en el ámbito social en general. La intimidación de los agresores ocurre en contextos sociales en los que docentes y familias, pocas veces están al tanto de su existencia y los demás niños no quieren involucrarse o simplemente no saben cómo ayudar.

Dada esta situación, una intervención efectiva debe involucrar a toda la comunidad escolar. El maltrato entre iguales es un problema serio que puede afectar dramáticamente la habilidad de los escolares a progresar académica y socialmente. Se requiere, pues, un plan de intervención que involucre a alumnado, familia y docentes para asegurar que la totalidad del alumnado pueda aprender en un lugar seguro y sin miedo.

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

. **Desequilibrio de poder:** se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

. **Intencionalidad:** la agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima. Aunque la víctima no provoca la situación, existe intención expresa de hacer daño por parte del agresor o agresores.

. **Repetición:** la agresión es constante y prolongada en el tiempo, con repetición y combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta, de manera que, en la víctima, además de sufrir de forma continuada, se genera la expectativa de continuidad en el maltrato y de ser blanco de futuros ataques.

. **Indefensión/personalización:** el objetivo del maltrato suele ser normalmente un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

Para ayudar a comprender estas conductas e identificar a los implicados en los casos de acoso, a continuación, se presentan las respuestas a las siguientes preguntas:

- ¿Qué formas de acoso escolar o *bullying* podemos observar? Denominación y descripción de conductas.
- ¿Dónde se producen? Lugares donde suelen ocurrir estas conductas.
- ¿Quiénes participan? Personas implicadas en estas situaciones.
- ¿Qué consecuencias tiene? Para quien lo sufre, para el acosador, para los espectadores y para la Comunidad Escolar.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse tres criterios, que deben darse simultáneamente, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima. Los criterios son:

- ✓ La existencia de intención de hacer daño.
- ✓ La repetición de las conductas agresivas.
- ✓ La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros

VI.4.3.1.- Formas de acoso.

El maltrato entre compañeros puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de palizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

. **MALTRATO VERBAL.** Son insultos, mote, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores o bulos.

. **INTIMIDACIONES PSICOLÓGICAS.** Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, pintadas alusivas, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes, uso de redes sociales, etc.

. **MALTRATO FÍSICO.** Directo: palizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, collejas, etc. Indirecto: robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

. **AISLAMIENTO SOCIAL.** Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en el aula.

VI.4.3.2.- Dónde se produce.

Si es en el propio IES: cambio de clases, baños, vestuarios, entradas y salidas, transporte escolar y en lugares apartados del patio de recreo.

Si es fuera del Centro, pero en los aledaños a la espera del transporte escolar.

El IES Ornia NO TIENE POTESTAD para actuar cuando el acoso se produce fuera del Centro, ya que para ello existen las Instituciones públicas encargadas al efecto.

VI.4.3.3.- Quiénes participan.

AGRESORES:

- Físicamente fuertes.
- Necesitan dominar, tener poder y sentirse superiores.
- Fuerte temperamento, se enoja con facilidad.
- Impulsivo.
- Baja tolerancia a la frustración.
- Desafiante y agresivo hacia los adultos.
- No suelen mostrarse ansiosos ni inseguros.
- Comportamientos antisociales tempranos.
- Poco populares entre sus compañeros, solo algunos les siguen.
- Actitud negativa hacia el centro educativo.

VÍCTIMAS:

Factores de riesgo que se deben considerar:

- Vulnerabilidad psicológica y biológica.



- Experiencias previas negativas.
- Poco populares en el centro escolar.
- Poca facilidad para hablar de sí mismos.
- Estrategias de afrontamiento inadecuadas: aislamiento y resignación.

Indicadores:

- A menudo solos, excluidos del grupo.
- Repetidamente ridiculizados, degradados, con mote.
- Escasa habilidad para los juegos y deportes.
- Dificultad para hablar en clase, inseguros.
- Tristeza, llanto, inquietud y ansiedad.
- Deterioro en el interés por la escuela.
- Autoestima baja.
- Muestran moratones, rasguños, heridas, etc.

ESPECTADORES:

Alumnado que:

- Tolera el maltrato con inhibición.
- Conocen bien al agresor, a la víctima, el lugar y los hechos, etc., pero callan.
- El espectador del abuso puede verse moralmente implicado cuando impera la ley del silencio y participa de ciertas normas y falsas convenciones referidas a la necesidad de callar.

Profesorado y familias que:

- No dan importancia a señales claras de alerta, tendiendo a inhibirse ante la resolución del conflicto.

VI.4.3.4.- Consecuencias.

PARA EL MALTRATADO:

Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado puesto que:

- Se siente solo, infeliz, atemorizado, pierde autoestima y la confianza en sí mismo y en los demás.
- Puede llegar a sufrir problemas de salud somática y emocional en grados variables: en algunos casos ansiedad y/o depresión.
- Fobia a ir al centro escolar.
- Reacciones agresivas e intentos de suicidio.
- Bajo rendimiento escolar, aunque no es un perfil homogéneo, también puede darse en alumnos de éxito académico que provocan envidias entre sus compañeros.
- El hecho supone una pérdida de libertad y derechos del alumno que limita su desarrollo personal.

PARA EL MALTRATADOR:

Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado ya que:

- Su actitud y conducta son la antesala de futuros hechos delictivos. Las amenazas y las agresiones físicas de hecho ya lo son y pueden ser denunciables.
- Instaura una creencia en sí mismo y en su entorno de que se puede lograr poder y liderazgo mediante la violencia, la prepotencia y la sumisión de otros.
- Es probable que quien ha sido agresor, en su infancia/juventud perpetúe conductas agresivas y violentas en las relaciones adultas.

PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR:

Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal puesto que:

- Los espectadores acabarán valorando la agresividad y la violencia como forma de éxito social.
- Los espectadores sufren un proceso de desensibilización ante los continuados episodios de sufrimiento que están contemplando.
- Todo el entorno social sufre una sensación de indefensión y de incapacidad de reacción similar a la de la víctima.

VI.4.4.- PROTOCOLO.

Fases del procedimiento de aplicación

“Parar el acoso, apoyar a la víctima y reeducar al agresor” (Programa PAR).

PRIMERA FASE: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Conocida la situación, se actuará de forma inmediata con el objetivo de identificar y parar el posible acoso. Las actuaciones incluidas en esta primera fase se llevarán a cabo en un plazo máximo de 48 horas.
 - En aquellos casos con características específicas (violencia de género, ciberacoso) o violencia grave, que el Centro vea limitada su posibilidad de intervención o se consideren necesarias otras, se pondrá en conocimiento de las instituciones y organismos competentes (Servicios Sociales, Fiscalía de Menores o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad).
 - De todas las actuaciones que se lleven a cabo quedará constancia documental en el Centro.
 - En esta primera fase, es fundamental estudiar los casos para definir el conflicto y determinar si se trata de un caso de acoso escolar o si se trata de otras situaciones de conflicto en el entorno escolar y poder actuar en consecuencia. Asimismo, conviene que los Centros tengan en cuenta tanto el contenido del artículo 1903 del Código Civil en relación con su responsabilidad en los actos del alumnado menor de edad, así como lo señalado por la Fiscalía General del Estado en su Instrucción 10/2005, de 6 de octubre, que indica la puesta en conocimiento de los organismos de protección de menores, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y de la Fiscalía de toda situación que afecte a los derechos de los menores y que el Centro no sea capaz de afrontar con sus propios medios y recursos.

- Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el protocolo se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

1.- Conocimiento de la situación y comunicación inicial.

1.1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación que pueda ser constitutiva de acoso, lo pondrá inmediatamente en conocimiento la directora del IES Ornia o, en su ausencia, de algún miembro del Equipo Directivo, que dejará constancia documental de la comunicación.

1.2. En aquellos casos en los que se tenga conocimiento de la situación por otras instancias (Dirección Provincial de Educación, Fiscalía de Menores, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.), o personas externas al centro, se seguirá el procedimiento establecido en este protocolo, estableciendo la coordinación que se considere oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

1.3. Asimismo, en los casos, con especial atención a los de posible ciberacoso, cuyas características, hagan necesaria la comunicación a instancias externas al Centro se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional.

1.4. En los casos de posible violencia de género, la directora comunicará tal circunstancia a los Servicios Sociales más próximos al domicilio de la víctima para que, sin perjuicio de desarrollar este protocolo, se active el específico para dichas situaciones, desarrollándose ambos de forma coordinada.

1.5. Específicamente respecto a los Centros de titularidad privada, cuando la posible situación de acoso sea comunicada al centro educativo por los padres del alumno, será puesta de inmediato en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación, recibiendo copia de esta actuación la familia. Al mismo tiempo, se establecerá, de acuerdo con esta, un cauce de comunicación directa y permanente –presencial o virtual– que estará abierto hasta la resolución del caso.

Asimismo, la familia puede optar por comunicar directamente la situación de acoso a la Administración educativa, en cuyo caso esta, de forma inmediata, comunicará al Centro los hechos, requerirá informe sobre dicha situación y de las posibles actuaciones llevadas a cabo, instando al Centro a la urgente comunicación con la familia, anteponiendo, a cualquier otra consideración, la seguridad del alumno.

1.6. En los supuestos señalados anteriormente, el centro incluirá de manera inmediata a su conocimiento en la aplicación CONV la posible situación de acoso.

2.- Actuaciones inmediatas al conocimiento de la situación.

2.1. Tras recibir esta comunicación, la directora del IES Ornia o, en su ausencia, algún miembro del Equipo Directivo de acuerdo con los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad, adoptará las siguientes medidas con carácter urgente:

a) Medidas dirigidas al alumnado víctima: protección y acompañamiento, anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.

b) Medidas dirigidas al alumnado agresor: identificación y control inmediato de los presuntos agresores y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el Reglamento de



Los hechos de especial gravedad y riesgo para la presunta víctima, especialmente, en el exterior del centro escolar, se pondrán en conocimiento de las instituciones y organismos que puedan garantizar su protección y seguridad.

De igual forma, en relación con posible ciberacoso o violencia de género, además de lo establecido en el apartado 1.3 de este protocolo, se llevarán a cabo las medidas de control necesarias en el ámbito escolar.

2.2. La directora del Centro convocará, en un plazo máximo de 24 horas, una reunión con el objetivo de llevar cabo una primera valoración de la situación y de las medidas adoptadas.

A esta reunión asistirán el profesor/es-tutor/es del alumnado afectado, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación.

A efectos de su consideración como acoso escolar, en el análisis y valoración de la situación se tendrá en cuenta la presencia de los siguientes aspectos en la relación víctima-agresor:

a) Intencionalidad: la agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima. Aunque la víctima no provoca la situación, existe intención expresa de hacer daño por parte del agresor o agresores.

b) Repetición: la agresión es constante y prolongada en el tiempo, con repetición y combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta, de manera que, en la víctima, además de sufrir de forma continuada, se genera la expectativa de continuidad en el maltrato y de ser blanco de futuros ataques. Además, el contexto social en el que se desarrolla suele ser estable, el grupo de iguales o el centro educativo, disminuyendo las posibilidades de salir de él.

c) Desequilibrio de poder: en la agresión se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La indefensión de la víctima, la asimetría entre las partes, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor o agresores.

d) Indefensión y personalización: el objetivo de la agresión suele ser un solo alumno, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. La víctima vive el acoso como una experiencia extremadamente dura, para cuya superación no dispone de los recursos necesarios.

2.3. De confirmarse la existencia de un caso de acoso, además de llevar a cabo lo previsto en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, en el transcurso de la reunión se constituirá una «Comisión específica de acoso escolar», formada por la directora del centro, el orientador, el coordinador de convivencia, y un profesor relacionado con el alumnado afectado. La comisión será la encargada del desarrollo y seguimiento de la aplicación de las siguientes fases de este protocolo y estará coordinada por la directora del IES Ornia, que podrá delegar dicha coordinación en el profesor coordinador de convivencia.

2.4. De la reunión anterior se levantará acta que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes a la misma, la información recogida y las conclusiones derivadas, así como las

2.5. La directora del IES Ornia dará traslado inmediato del acta y de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa. Asimismo, garantizando la confidencialidad de la comunicación y, en su caso, el carácter provisional de las conclusiones y medidas inmediatas adoptadas, informará a la familia o responsables legales del alumnado implicado.

2.6. Confirmada la existencia de acoso escolar se continuará con la segunda fase de este protocolo y se procederá a la actualización de la situación en la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV). Dicha anotación podrá ser modificada posteriormente según la evolución del caso.

2.7. En caso de no confirmarse la situación de acoso escolar se procederá de acuerdo con lo establecido en la tercera fase.

SEGUNDA FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE EXISTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Atendida la situación inicial y confirmada la existencia de acoso, el objetivo es evitar que se repitan las conductas que lo han provocado, en primer lugar, apoyando a la víctima, poniendo a su disposición recursos personales que reduzcan la probabilidad futura de nuevas situaciones de acoso, en segundo lugar, reeducando al agresor o agresores, mediante actuaciones dirigidas a modificar su comportamiento, y, en tercer lugar, con el resto del alumnado y, en especial, con los compañeros que han actuado como espectadores, para que adopten una postura proactiva contra el acoso, en general, y de apoyo a la víctima en particular.

- Otras actuaciones que se incluyen en esta fase son las que se llevarán a cabo con el resto de los miembros de la comunidad educativa, en particular con el profesorado y las familias, con especial atención a las familias del alumnado implicado.

- Con carácter general, las actuaciones que se lleven a cabo en esta fase deberán garantizar la protección del alumnado, preservando su intimidad y la de sus familias. Asimismo, es muy importante seguir observando en la intervención los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad.

- El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación o, en su caso, el ajuste a la normativa en vigor –incoación de expedientes disciplinarios–.

1.- Adopción de medidas de protección y comunicación.

1.1. La directora del Centro, a propuesta de la «Comisión específica de acoso escolar», ratificará y completará las medidas urgentes de que se han adoptado en la fase anterior, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados, entre las que caben:

a) Medidas dirigidas al alumnado acosado: pautas de autoprotección y seguimiento y coordinación, en su caso, de las medidas de protección, con especial atención, en su caso, a las medidas externas.

b) Medidas dirigidas al alumnado acosador: medidas de control con la finalidad de impedir nuevas agresiones, con especial atención a determinados momentos del horario o espacios físicos del Centro de control más difícil, aplicación de medidas previstas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. Así como lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro, teniendo en cuenta la repercusión de dicha aplicación en la víctima.

c) Medidas dirigidas al grupo de compañeros: apoyo personal, con especial atención a la ayuda entre el alumnado y, en su caso, con la participación del alumnado ayudante del centro.

1.2. Se implementará la aplicación informática «Sociescuela» para la detección del acoso escolar al grupo-clase del alumnado implicado.

1.3. En los casos de ciberacoso, se adoptarán o, en su caso, se reforzarán las medidas necesarias para el uso adecuado de los medios digitales en el ámbito escolar, a tal fin, se podrá en conocimiento de las instituciones u organismos que puedan colaborar en dicho control.

1.4. Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de centro, tanto para el agresor, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, como para la víctima, teniendo en cuenta que dicho cambio, de producirse, no elimina la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares en las nuevas situaciones de aula o centro.

1.5. En aquellos casos en los que se confirme la existencia de una situación de violencia de género, una vez llevadas a cabo las actuaciones incluidas en el punto 2.º de la fase de primeras actuaciones, se reforzará la coordinación de los ámbitos educativo y social.

Asimismo, en caso de no haberlo hecho, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

2.– Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

2.1. La ratificación de las medidas adoptadas en la fase anterior o la adopción de otras nuevas se comunicará en reuniones presenciales con las familias o responsables legales del alumnado implicado (como acosado o como acosador), respectivamente, recabando su colaboración e implicación.

2.2. Asimismo, en aquellos casos que se considere oportuno, se informará a la familia del alumno acosado de la posibilidad de solicitar asistencia jurídica contra el alumnado acosador.

2.3. El contenido de esta reunión quedará registrado por escrito, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos.

3.– Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado.

La directora del IES Ornia, con estricta atención a la confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales del alumno acosado, informará de la aplicación del protocolo a la Comisión de Convivencia y, si lo considera oportuno, al profesorado del centro.

4.– Recogida de información: documentación del caso e informe.

4.1. La «Comisión específica de acoso escolar» de forma coordinada con las actuaciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo, iniciará la recogida de información mediante la realización de entrevistas en las que participarán el alumnado implicado en la situación como víctima o como agresor, sus familias, el alumnado posible observador de los hechos, los comunicadores de la situación, el profesorado del alumnado implicado y otros profesores o personas que, por su relación con el alumnado afectado, puedan aportar información relevante para la intervención en el caso, con especial atención a los delegados del grupo del alumnado implicado.

En la realización de las entrevistas participarán, al menos, el coordinador de la comisión específica y uno de sus miembros, de todas las entrevistas se levantará el acta correspondiente.

4.2. Además de la realización de entrevistas, la «Comisión específica de acoso escolar», llevará a cabo otras actuaciones con el fin de documentar adecuadamente el caso, entre otras:

- Recopilación de documentos existentes sobre el alumnado implicado en la situación como acosado o como acosador.

- Observación sistemática de la existencia de indicadores de posible acoso en diferentes espacios y actividades del centro y aplicación de cuestionarios y otras herramientas.

4.3. Con la información recogida, la «Comisión específica de acoso escolar» realizará un informe que servirá para la toma de las decisiones de intervención y será la base del plan de actuación que incluirá diferentes medidas dirigidas a todos los implicados.

4.4. Entre las medidas dirigidas al alumnado acosador se podrán incluir actuaciones correctoras que, en su caso, podrán ser contempladas en la instrucción del procedimiento disciplinario. A estos efectos se tendrá en cuenta la valoración inicial, las posibilidades de actuación inmediata que ofrecen los procedimientos de acuerdo abreviado establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo y la repercusión de dicha aplicación en el alumno acosado.

4.5. La directora del Centro, garantizando la adecuada confidencialidad y protección de datos de carácter personal, informará a la comisión de convivencia del centro del contenido del informe levantando el acta correspondiente.

5.– Comunicación a la Inspección educativa.

La directora del IES Ornia sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, mantendrá puntualmente informado a la Inspección educativa, remitiéndole el informe realizado y la previsión de actuaciones y de comunicación y coordinación con otras instituciones y organismos.

6.– Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos.

En aquellos casos de características específicas –ciberacoso, violencia de género, especial gravedad– con actuaciones coordinadas con otras instituciones y organismos, se llevarán a cabo las reuniones de seguimiento necesarias, cuya finalidad será el intercambio de información y de previsiones de actuación y de las que, en todo caso, se levantará la correspondiente acta.

7.- Plan de actuación: Medidas y actuaciones a definir.

La «Comisión específica de acoso escolar», oída preceptivamente la Comisión de Convivencia del centro, elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual al alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y centro). Se podrán considerar las siguientes medidas:

a) Con el alumno acosado.

1. Actuaciones de protección directa o indirecta.
2. Tutoría y programas de entrenamiento personalizado dirigido a mejorar su competencia personal y social, proporcionándole estrategias de autoprotección y favoreciendo su integración en el grupo.
3. Realización de tareas conjuntas, previamente planificadas con el resto de miembros del aula, ensayando nuevos comportamientos para afrontar la realidad con mayores probabilidades de éxito.

b) Con el alumnado acosador.

1. Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya principal finalidad será reforzar el respeto a sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia personal que faciliten la adecuada integración en el grupo-clase, evitando, con ello, nuevas situaciones de acoso.
2. Las prácticas restaurativas son el modelo sobre el que se articulará la reeducación del alumnado acosador, como paradigma del manejo del conflicto como oportunidad de aprendizaje, de reconocimiento de la responsabilidad de los agresores y de reparación de las víctimas en un marco colectivo de participación, apoyo y protección. En la adopción de medidas se tendrá en cuenta tanto la seguridad del alumno acosado, como la responsabilidad del alumno acosador ante el alumno acosado.
3. La importancia de la implicación de la familia o responsables legales.
4. Para los casos de conducta violenta continuada del alumno agresor, se tendrá en cuenta la existencia de circunstancias familiares vinculadas a ello, en cuyo caso, se comunicará la situación a los organismos y entidades que proceda.

c) Con el grupo de compañeros.

Las actuaciones con el grupo de compañeros más próximos al alumno y con todo el alumnado del centro tomarán como referencias:

1. La «tolerancia cero» ante cualquier tipo de agresiones en el centro escolar, en general, y, con mayor motivo, contra el acoso escolar, por sus especiales características.
2. La necesidad de colaboración y de implicación de todo el alumnado en la lucha contra el acoso, reforzando el buen trato entre iguales y la disposición de buena competencia interpersonal.
3. La importancia de la sensibilización y la formación del alumnado como formas tempranas de prevención precoz.
4. El refuerzo de la intervención del alumnado mediador y de otras formas de ayuda entre iguales como estrategias de actuación.

d) Con las familias o responsables legales del alumnado implicado.

Además de mantenerles informados, recibirán en el centro el asesoramiento y orientación necesaria, incluyendo los posibles apoyos externos existentes en cada caso. Teniendo en cuenta que la confidencialidad y la protección de datos son claves en el proceso, no es recomendable realizar reuniones generales para tratar situaciones individuales.

e) Con el profesorado y con toda la comunidad educativa.

1. Revisión de la convivencia en el centro y diseño de actuaciones relacionadas con la sensibilización y la formación, para abordar el acoso en sus diferentes modalidades, dirigidas a toda la comunidad educativa.

2. Se valorará la posibilidad de implementar diferentes actuaciones dirigidas a mejorar los mecanismos de denuncia de las posibles situaciones de acoso, la formación del profesorado y alumnado en todo lo relacionado con el manejo de conflictos, la ayuda entre iguales y la promoción del buen trato.

8.– Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, el aula y el centro educativo, especificando el calendario de aplicación y los mecanismos de seguimiento de las mismas.

9.– Información al Consejo Escolar del centro.

El Consejo Escolar del Centro será informado de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en relación con el caso, así como de la evolución del mismo.

10.– Comunicación y seguimiento del caso por parte de la Inspección educativa.

La Inspección educativa realizará un seguimiento del desarrollo de las diferentes fases del protocolo llevadas a cabo y de la documentación del mismo, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo del proceso educativo y los derechos y deberes del alumnado implicado.

11.– Finalización de actuaciones.

Una vez desarrollado el Plan de actuación se dará por concluido el expediente con la elaboración por la «Comisión específica de acoso» de un informe final del que se dará traslado a la Comisión de Convivencia del Centro y a la Inspección educativa, actualizando, si fuera preciso, la información recogida en la aplicación CONV.

TERCERA FASE: ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- El plazo para llevar a cabo las actuaciones de esta fase será el mínimo necesario para garantizar su adecuado diseño e implementación aprovechando la sensibilidad que supone la aparición de un posible caso de acoso y teniendo en cuenta la repercusión y trascendencia en el alumnado del Centro y el posible impacto positivo de estas actuaciones preventivas.

Comunicación del Informe de conclusiones.

– La directora del IES Ornia pondrá los hechos y actuaciones realizadas en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación como víctima o agresor. En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar del centro, adoptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Implementación de medidas educativas.

– Aunque no se confirmen la existencia de acoso escolar, es una buena oportunidad para que el centro educativo lleve a cabo las actuaciones de carácter preventivo, dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso escolar, y cualesquiera otras que contribuyan a mejorar el éxito del proceso educativo del alumnado.

VI.5.- COMPROMISOS DE CONVIVENCIA FAMILIA-CENTRO y ALUMNO-CENTRO.

VI.5.1.- Introducción.

Es conveniente no confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el Centro con otros compromisos que pueden suscribir los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta (compromiso Alumno-Centro).

VI.5.2.- Contenido del Compromiso de Convivencia:

- ✓ Por parte de la familia.

La familia asumirá expresamente:

- Asistencia diaria y puntual del alumno al Centro.
- Asistencia al mismo con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el IES para la modificación de la conducta del alumno y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.
- Otros.

- ✓ Por parte del Centro.

El Centro educativo se compromete a:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado.

- Entrevistas del tutor con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevistas del Orientador con la familia.
- Otros.

VI.5.3.- Modelos.

En **Anexo VI** a este documento tenemos el modelo de compromiso de las familias con la educación sobre el cual ya se ha hecho referencia (Apartado V.3.2).

En el **Anexo IXa y IXb** a este documento tenemos los modelos de contrato conductual que permiten realizar un seguimiento del comportamiento del alumno disruptivo tanto de forma grupal como individual por materias.

VI.6.- MEDIACIÓN ESCOLAR.

Se rige acorde con los dispuesto en los artículos 42-44 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCyL, 23/05/2007).

VI.6.1.- Introducción.

En nuestro Centro se producen a diario conflictos entre alumnos y también entre profesores y alumnos. La mayor parte de ellos se solucionan de forma espontánea, sin que sea precisa una intervención específica ni la participación de tercera personas, simplemente comunicando a la otra persona nuestro malestar o con qué decisiones no estamos de acuerdo. En estos casos el clima de convivencia no se altera y las relaciones emocionales entre ellos no se ven deterioradas.

En otras ocasiones, el conflicto, aunque no provoca una ruptura comunicativa, puede deteriorar la convivencia. En estos casos, la aplicación de las medidas disciplinarias del RRI ante la infracción de las normas de convivencia favorece la resolución del conflicto de forma democrática. Pero como el alumnado no ha participado en la elaboración de estas normas, la intervención disciplinaria es percibida como un castigo.

Al margen de estos conflictos se producen otros que provocan rupturas en la comunicación y en las relaciones interpersonales. Estos conflictos generan en los implicados sentimientos de ira, rencor, venganza, indiferencia, etc., modificando sus conductas hacia posiciones más agresivas e intolerantes. Cuando se llega a esta situación es difícil el diálogo y la intervención de los amigos no consigue calmar y frenar el conflicto. En este momento debe actuar una tercera persona, un mediador.

VI.6.2.- Características.

La Mediación es un procedimiento estructurado de resolución de conflictos en el que participan de forma voluntaria las partes enfrentadas y una tercera persona, que es la mediadora, ajena al problema, que orienta a las partes a buscar una solución al problema, asuman sus responsabilidades y consensúen las medidas a tomar, causando el menor daño psicológico, social o moral posible.

El mediador no es una juez ni árbitro. No dictamina qué parte dice la verdad o tiene razón. SU FUNCIÓN CONSISTE EN REGULAR EL PROCESO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES ENFRENTADAS.

El mediador debe ser IMPARCIAL, TENER UNA ESTABILIDAD EMOCIONAL que le permita analizar fríamente el conflicto sin que ello le genere estrés. Además, esta estabilidad debe transmitir a las partes implicadas seguridad y confianza para que perciban que la mediadora velará por los intereses de ambos.

El rol del mediador puede ser desarrollado por el responsable de Convivencia, el Orientador, Profesores y/o alumnos siempre que se hayan formado previamente. El IES Ornia cuenta con un grupo de alumnos mediadores que han recibido formación específica en mediación escolar.

En el IES Ornia podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo deseé, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.

El mediador será designado por el Centro, cuando sea este quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.

Otro requisito básico para que exista una mediación es la colaboración de las partes enfrentadas y el deseo de las mismas por solucionar el conflicto. Hemos de tener en cuenta que el objetivo último de la mediación es que los implicados, ya sean profesores, alumnos, otros miembros de la comunidad escolar, aprendan a gestionar y expresar asertivamente sus sentimientos, opiniones, pensamientos, etc., a aquellos que tratan de vulnerarlos.

Antes de iniciar una mediación es necesario que se cumplan una serie de requisitos:

- Tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del Centro que lo deseen.
- Está basada en el diálogo y la imparcialidad.
- Conocer cuáles son los factores que influyen en su éxito o fracaso.
- Qué decisiones se deben tomar previamente.
- Qué situaciones son susceptibles de ser mediadas (descartar aquellos conflictos que se resuelven de forma espontánea o con la aplicación del código disciplinario). Tampoco es aconsejable la mediación en casos de acoso porque podría reforzar indirectamente los roles de agresor y víctima, quedando esta última en una mayor indefensión.
- Que los implicados participen voluntariamente en la mediación, manifestando su intención de superar el conflicto y restablecer la comunicación. Deben comprometerse a escucharse, respetarse y asumir las responsabilidades y decisiones que se acuerden.
- La elección del mediador. No todas las personas pueden ejercer de mediadoras. Debe poseer una formación en resolución de conflictos y disponga y ponga en práctica una serie de habilidades sociales como la escucha activa, expresar asertivamente opiniones, saber mostrar desacuerdo, etc. Estos conocimientos le sirven para elegir mejor las estrategias a seguir en cada momento.

VI.6.3.- Objetivos.

El uso de la Mediación escolar, enmarcada dentro de la Educación para la Resolución de Conflictos conlleva los siguientes aspectos positivos:

- . Crear un entorno pacífico en el que poder educar.
- . Fomentar la actitud dialogante del alumnado, el profesorado, la familia y el personal no docente.
- . Fomentar actitudes cooperativas en la comunidad escolar.
- . Reducir el número de conflictos que se producen, puesto que el alumnado tiende a cumplir y llevar a cabo los compromisos propuestos cuando son el resultado de su propia reflexión, análisis y sugerencias de cambio.
- . Reducir la violencia en los conflictos y aumentar la capacidad de resolución no violenta de estos.
- . Ayudar a reconocer las necesidades de las otras personas.
- . Reducir el número de sanciones y expulsiones.
- . Disminuir la intervención de las distintas autoridades del IES en los conflictos entre el alumnado, porque, este ha desarrollado las capacidades para resolverlos por sí mismo.
- . Contribuir a crear el clima adecuado de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- . Ayudar a desarrollar actitudes de respeto por los demás.
- . Contribuir a reconocer y valorar intereses, necesidades y sentimientos propios y de los demás.
- . Mejorar las habilidades comunicativas necesarias para establecer adecuadas y satisfactorias relaciones interpersonales.

Al Servicio de Mediación se puede llegar de dos formas:

1.- Por propia voluntad de las partes en conflicto, es decir, dos o más personas, conscientes de que tienen un conflicto (malentendidos en la comunicación, celos en una relación de amistad, desacuerdos a la hora de compartir algo de uso común o para realizar una tarea, etc.) deciden acudir a Mediación porque no saben cómo resolver una situación que les genera malestar y frustración.

2.- El Equipo Directivo y/o los tutores derivan a Mediación aquellos casos de incumplimiento de las normas de convivencia merecedoras de una sanción para que el alumno reflexione sobre su comportamiento:

- ¿Por qué he actuado así?
- ¿Cómo me he sentido?
- ¿Qué consecuencias tiene para los demás y/o para los espacios y objetos comunes?
- ¿Quiero cambiar de comportamiento?
- ¿Cómo puedo resarcir del daño causado?
- Me comprometo a ...

VI.6.4.- Tipología de los casos: MEDIABLES/NO MEDIABLES.

Conviene reseñar que no todos los conflictos son susceptibles de tratarse a través de la mediación. Para ello se tendrán en cuenta estos posibles casos:

- **CASOS MEDIABLES:**
 - Las partes así lo desean y la normativa lo prevé.
 - Las relaciones y/o el vínculo son importantes para las partes.
 - Necesariamente se comparten espacios comunes entre las partes.
 - No existe un desequilibrio de capacidades comunicativas y de personalidad entre las partes.
- **CASOS NO MEDIABLES:**
 - Las partes no desean ir a la mediación.
 - Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
 - Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.
 - Se trata de hechos de especial y notoria gravedad.

Parece oportuno reseñar que educar para la paz y la resolución de conflictos es un camino con futuro, no sólo porque la educación es la apuesta de futuro de cualquier sociedad, sino también porque la resolución de conflictos para ser auténtica resolución debe tener por meta la paz y la justicia; no se trata sólo de encontrar soluciones para los conflictos, sino que se trata, sobre todo, de encontrar soluciones justas.

VI.6.5.- Fases de la mediación.

Tras analizar la situación conflictiva y comprobar que se cumplan las condiciones básicas para seleccionar la mediación como estrategia de resolución de conflictos, se inicia un protocolo de actuación que abarca tres fases: Previa, de Desarrollo y Final.

En el **Anexo X** a este documento se adjunta un modelo de guion de mediación.

A Fase Previa.

Antes de empezar el proceso y en la primera sesión, es preciso explicar a las partes enfrentadas en qué consiste y cuáles son las normas que lo regulan y que no deben quebrantarse bajo ningún motivo. Se definirán los objetivos a conseguir, seleccionar el espacio donde se reunirán y el número de sesiones que se llevarán a cabo.

Las normas que se deben asumir por los participantes son:

- Confidencialidad de todo lo que se hable en las sesiones.
- Intimidad de los participantes: se respetará el deseo de los participantes a no hacer públicas aquellas cuestiones más personales.
- Respeto y libertad de expresión: se puede hablar de cualquier cosa o tema relacionado con el conflicto sin faltar el respeto a la otra persona. Bajo ningún concepto pueden admitirse descalificaciones, insultos, groserías o cualquier otro tipo de ataques. Se recomienda que hablen utilizando la primera persona, fórmulas del tipo: "yo pienso, yo digo, yo siento, etc.", y no conviene usar la segunda persona: "tú piensas, tú dices, etc.". Así se evitará que se definan las emociones del otro, ni hacer interpretaciones erróneas de los sentimientos o pensamientos de los demás.



- En relación de los objetivos a conseguir, los participantes deben hacer explícita su voluntad de buscar soluciones assertivas para superar el problema actual y afrontar otros futuros. No se pretende que al final de la mediación surja la amistad entre las partes enfrentadas, sino que aprendan a resolver sus diferencias y problemas de convivencia de forma dialogada y assertiva. Se trata de que desarrollen ciertas habilidades sociales, cumplimiento de normas y compromisos que se acuerden.

El espacio donde se realice la mediación debe garantizar la intimidad de los participantes, no debe ser un espacio abierto donde deambulen otros profesores o alumnos, ni cerca de otras dependencias desde donde se oigan las conversaciones, confidencias y discusiones de los participantes. En nuestro Centro el espacio que podría ser utilizado sería el Aula de Convivencia.

B Fase de Desarrollo.

Se divide en tres momentos:

- ✓ Exposición del problema.
- ✓ Construcción de una versión única y común del conflicto.
- ✓ Búsqueda de soluciones.

Cada participante debe exponer el problema, disponiendo del tiempo que necesite para contar qué es lo que ha pasado, cómo se ha sentido, por qué actuó de la manera que lo hizo, qué es lo que más le molestó o más daño le causó, etc.

Es importante que cada uno hable en primera persona.

El mediador tendrá una actitud de escucha y atención hacia las declaraciones que se hacen. Y, paralelamente ayudar a cada alumno a exponer los hechos. La ayuda debe ir orientada a promover la reflexión del alumno, no se deben terminar frases inacabadas del alumno, ni reformular lo dicho por el alumno en caso de no estar bien expresado; sino que debe orientar al alumno a que no centre su exposición sólo en los hechos, sino que exteriorice también las emociones y sentimientos que la situación les generó. Puede formular preguntas como: ¿Qué ha pasado?, ¿Cómo te sentiste? ¿Cómo te sientes ahora? ¿Por qué reaccionaste de esa manera?, etc. Estos interrogantes ayudan a los alumnos a definir de manera más completa y organizada el conflicto en que se encuentran.

La observación del lenguaje no verbal ayudará al mediador a concretar las preguntas. Las expresiones faciales de rabia, dolor, miradas agresivas o inhibidas, posturas relajadas o rígidas orientan al mediador para formular las preguntas y obtener una información valiosa, detallada y completa del problema. El mediador puede reformular lo dicho por el participante, si lo dicho por este no se entiende bien o comprueba por el lenguaje no verbal del que escucha que no muestra interés por escuchar al otro (escuchar la voz del mediador puede hacer que se preste más atención a lo que se dice).

Expuestas las versiones individuales del problema, se debe aclarar la situación y **CONSTRUIR UNA VERSIÓN ÚNICA COMÚN, PRECISA Y OBJETIVA.**

Cada participante debe intentar ponerse en lugar del otro, cada uno debe entender que no es el único perjudicado y que el conflicto ha causado a ambos un daño emocional, psicológico o social.

El mediador, después de una escucha atenta de cada una de las versiones individualizadas, podrá hacerse una idea global del conflicto, de las causas que lo provocaron y de las consecuencias que se han derivado para los implicados. A partir de ahí, el mediador debe formular preguntas del tipo: ¿Cómo te hubieras sentido si tu amigo dijera eso de ti? ¿Qué hubieras hecho tú en esa situación?, etc.

Una vez comprendido por todos, las causas que motivaron el comportamiento, después de que ha habido una reflexión y haya aparecido la empatía, debemos separar el problema de la persona y analizar cuáles son los intereses que cada parte pide para buscar una solución al conflicto. Como los intereses de cada uno serán distintos, es conveniente que cada uno proponga varias alternativas de solución. A partir de ahí, se analizará hasta dónde está dispuesto a dar, hacer o ceder cada participante.

Las soluciones deberán comprender medidas concretas para solucionar el conflicto y restablecer la comunicación entre los participantes. Excluyendo aquellas soluciones que sólo beneficien a una de las partes.

C Fase Final.

De las alternativas propuestas, los participantes deben elegir aquella que más se ajuste a sus intereses.

Una vez aceptada la solución por ambas partes, los participantes deben firmar por escrito un documento explicitando los compromisos adquiridos y el plazo para su ejecución. En el **Anexo XI** se incluye el modelo de contrato de mediación escolar.

El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los períodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

Si los participantes, a pesar de haber iniciado voluntariamente el programa de mediación, no logran un acuerdo para resolver el problema de forma satisfactoria para los dos, NO SE DEBE ALARGAR EL PROCESO a la espera de conseguir un acuerdo mínimo.

Lo recomendable es finalizar el programa y analizar por qué no funcionó.

VI.7.- LOS PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO

Se rige acorde con los dispuesto en los artículos 45-47 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCyL, 23/05/2007).

VI.7.1.- Definición y objetivos.

El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

VI.7.2.- Aspectos básicos.

Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.

Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercitarán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el Centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el instituto.

Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por la directora del centro.

En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se estará a lo dispuesto en el artículo 41.2.b) (Decreto 51/2007 de 17 de mayo). Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 34.3 de este Decreto.

El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:

- a) La conducta que se espera de cada una de los implicados.
- b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

VI.7.3.- Desarrollo y seguimiento.

Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados los centros escolares podrán establecer las actuaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto enunciado anteriormente.

Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y la directora del IES Ornia o persona en quien delegue.

Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador la directora del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.

En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, la directora actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 de este Decreto. Así mismo, podrá actuar conforme a lo dispuesto el artículo 34.3 de este Decreto.

Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por períodos de 25 días lectivos. Este período comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervenientes en el acuerdo.

VII.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

VII.1.- Actuaciones de seguimiento y evaluación de incidencias.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, trimestralmente la Comisión de Convivencia del Consejo escolar elaborará un informe que debe recoger las incidencias producidas en ese período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

Una copia del informe, que incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral, se enviará a la Dirección Provincial de Educación.

Igualmente, la Dirección Provincial de Educación y la Consejería de Educación elaborarán en tiempo y forma los pertinentes informes.

VII.2.- Seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

En el IES Ornia será la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar la encargada de coordinar el proceso de **seguimiento y evaluación interna** del Plan de Convivencia del Centro donde deberán especificarse los siguientes aspectos en relación con la evaluación interna acorde con lo dispuesto en la ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, la RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009 y la INSTRUCCIÓN de 11 de junio de 2009.

Al final de cada curso, se evaluará el plan con las encuestas elaboradas a tal efecto (**Modelos II, III y IV**) donde se solicitará a profesores, alumnos y madres/padres/tutores legales que contesten a unas preguntas que se prepararán a tal efecto. Se creará un documento Forms para su mayor rapidez de difusión y efectividad en la aplicación de la encuesta. Además, servirá también de referencia para su inclusión en el Plan Códice TIC de Centro (Evidencia 18: Valoración del Plan de Convivencia por el Profesorado. Evidencia 26: Valoración del Plan de Convivencia por el alumnado y Evidencia 31: Valoración del Plan de Convivencia por el Padre/Madre/tutor legal).

De su análisis saldrá un informe sobre la situación de la convivencia y que incluirá también las valoraciones que hubiera hecho el Consejo Escolar, y en el siguiente se introducirán las modificaciones pertinentes que se recogerán en la PGA. Dicho informe quedará incluido como capítulo específico en la Memoria final. Asimismo, el contenido del informe se reflejará en el apartado correspondiente de la aplicación informática de gestión del seguimiento de la convivencia y de acuerdo con las indicaciones y criterios que pudieran establecerse desde la Consejería de Educación.

La **evaluación externa** del Plan de Convivencia corresponderá a la Inspección educativa. A tal fin el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación la incluirá como una actuación de carácter habitual, así como actuaciones específicas en aquellos centros seleccionados por la Consejería de Educación y Cultura, en los que el clima de convivencia haga aconsejables intervenciones más específicas.

Esta evaluación externa de los centros tendrá, entre otras, las finalidades de valorar la eficacia de las políticas educativas y mejorar los procesos y los resultados de la organización y el funcionamiento de los Centros, teniendo en cuenta el contexto socioeconómico y los

La Inspección educativa, de acuerdo a lo indicado, valorará los procesos y los resultados en relación con el clima de convivencia en el Centro y elaborará informes dirigidos a los órganos colegiados para la puesta en marcha de las mejoras que considere oportunas, impulsará y asesorará los procesos de evaluación interna e informará a la Administración educativa sobre la eficacia e idoneidad de las actuaciones específicas para la mejora de la convivencia adoptadas por los centros.

Intentaremos formar parte de la Red de Centros de Castilla y León con buenas prácticas de convivencia.

VIII.- DOCUMENTACIÓN, LEGISLACIÓN, BIBLIOGRAFÍA y WEBGRAFÍA

VIII.1.- DOCUMENTACIÓN.

- . Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948).
- . Declaración de los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1959).
- . Constitución Española de 1978.
- . Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España en 1990.
- . Carta Europea de los Derechos del Niño, aprobada por el Parlamento Europeo en Resolución A3-0172/92 de 8 de julio de 1992.
- . Informe de la Unesco de la *Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI*.
- . Acuerdo para la Mejora de la Calidad de la Educación en el siglo XXI.
- . Compromiso Social por la Convivencia.
- . Manifiesto 2000: por una Cultura de Paz y No Violencia.
- . Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la educación para la ciudadanía democrática, adoptada por el Comité de Ministros el 16 de octubre de 2002.

VIII.2.- LEGISLACIÓN.

- ✓ LEY 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en materia de adopción y acogimiento familiar (BOE, 17/11/1987).
- ✓ REAL DECRETO 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los Centros (BOE, 02/06/1995).
- ✓ LEY ORGÁNICA 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (BOE, 17/01/1996).
- ✓ LEY ORGÁNICA 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (BOE, 13/01/2000).
- ✓ LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE, 29/12/2004).
- ✓ ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León (BOCyL, 31/01/2005).



- ✓ RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control del Absentismo escolar (BOCyL, 07/10/2005).
- ✓ LEY 27/2005, de 30 de noviembre, de Fomento de la Educación y la Cultura de la Paz (BOE, 01/12/2005).
- ✓ LEY ORGÁNICA 8/2006 de 4 de diciembre de 2006, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (BOE, 05/12/2006).
- ✓ CIRCULAR de 27 de diciembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre la implantación del servicio de asistencia jurídica para profesores, inspectores y alumnos de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.
- ✓ DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCyL, 23/05/2007).
- ✓ CORRECCIÓN de errores del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCyL, 21/09/2007).
- ✓ ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL, 03/12/2007).
- ✓ INSTRUCCIÓN de 11 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León, así como el modelo de informe de los mismos (BOCyL, 26/06/2009)
- ✓ RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León, así como el modelo de informe de los mismos (BOCyL, 26/06/2009).
- ✓ Modificación del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, mediante el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL, 13/06/2014).
- ✓ LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado (BOCyL, 02/05/2014).
- ✓ DECRETO 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL, 20/10/2014).
- ✓ ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León» (BOCyL, 14/12/2017).

- ✓ ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León» (BOCyL, 14/12/2017).
- ✓ LEY ORGÁNICA 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE, 05/06/2021).
- ✓ REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE, 30/03/2022).
- ✓ PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR. Dirección Provincial de Educación de León.
- ✓ PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ANTE POSIBLE RIESGO Y/O SOSPESCHA DE MALTRATO INFANTIL EN EL ENTORNO FAMILIAR. Dirección General de Innovación y Equidad Educativa.

VIII.3.- BIBLIOGRAFÍA.

- AVILÉS MARTÍNEZ, J. M.ª., *Bullying. Intimidación y maltrato entre el alumnado*, Barcelona 2001.
- BOQUÉ, C., *Guía de mediación escolar*, Barcelona 2002.
- DÍAZ-AGUADO, M.J., *Convivencia escolar y prevención de la violencia*, CNICE 2002.
- FERNÁNDEZ, I. (Coord.), *Guía para la convivencia en el Aula*, Madrid 2001.
- MOOIJ, T., “Por la seguridad en la escuela”, *Revista de Educación*, 1997, nº 313, pp. 29-52.
- JARES, J. R., *Aprender a convivir*, Vigo 2001.
- JARES, J. R., *Educación y Conflicto. Guía de educación para la convivencia*, Madrid 2001.
- LÓPEZ TORRELLAS, J., “La mediación; posibilidades y límites”, *Cuadernos de Pedagogía*, nº 359, Madrid 2006, pp. 74-78.
- MORA-MERCHÁN, J. A.-ORTEGA, R., “Intimidadores y víctimas: Un problema de maltrato entre iguales”, Comunicación presentada en el *IV Congreso Estatal sobre infancia maltratada*, Sevilla 1995, pp. 271-275.
- OLWEUS, D., *Conductas de acoso y amenaza entre escolares*, Madrid 1998.
- PIKAS, A. “The common concern method for the treatment of mobbing” en E. Roland, E. y E. Munthe, *Bullying: An international perspective*, Londres 1989, pp. 91-105.
- SEGURA, M., *Enseñar a convivir no es tan difícil. Para quienes no saben qué hacer con sus hijos o con sus alumnos*, Bilbao 2005.
- TORREGO, J. C., (Coord.), *Mediación de conflictos en Instituciones Educativas: manual para la formación de mediadores*, Madrid 2000.
- TORREGO, J. C., “Modelos de regulación de la convivencia”, *Cuadernos de pedagogía*, nº 304, Madrid 2001, pp. 30-36.
- TORREGO, J. C., (Coord.), *Resolución de conflictos desde la acción tutorial*, Madrid 2003.
- VAEULLO, J., *Resolución de conflictos en el aula*, Madrid 2003.

VIII.4.- WEBGRAFÍA.

WEBS INSTITUCIONALES:

- ✓ <http://www.proyecto-atlantida.org>
- ✓ https://www.gdt.guardiacivil.es/webgdt/home_alerta.php
- ✓ http://www.policia.es/org_central/judicial/udef/bit_alertas.html
- ✓ [INTECO: http://www.inteco.es](http://www.inteco.es)
- ✓ [Red.es-Chaval.es: http://www.chaval.es](http://www.chaval.es)
- ✓ [Facebook: http://es-es.facebook.com/safety/](http://es-es.facebook.com/safety/)

IX.- ANEXOS

A continuación, se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ **ANEXO I.** Modelo de Parte de Acción Inmediata.
- ✓ **ANEXOS II, III y IV.** Cuestionarios para alumnos, familias y profesores para analizar la situación de la convivencia en el IES Ornia.
- ✓ **ANEXO V.** Notificación de Jefatura de Estudios de cambio en el horario por acumulación de partes de Acción Inmediata o por una conducta disruptiva de gran envergadura.
- ✓ **ANEXO VI.** Modelo de compromiso de las familias con la educación.
- ✓ **ANEXOS VII.** Modelo de Comunicación de Ausencia del alumno dirigida a la Dirección del Centro.
- ✓ **ANEXO VIII.** Modelo de Comunicación del Tutor a los padres.
- ✓ **ANEXOS IX.** Contrato conductual general [Compromiso personal general] (IXa) y contrato conductual por materias [Compromiso personal por materias] (IXb).
- ✓ **ANEXOS X.** Guion de mediación.
- ✓ **ANEXO XI.** Acuerdo de mediación.